



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801
Director: Lic. Roberto González Cantellano

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCVII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 30 de mayo de 2014
No. 99

SUMARIO:

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ACTA DE INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO.

ACTA DE INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE ARRENDAMIENTOS, ADQUISICIONES DE INMUEBLES Y ENAJENACIONES DE LA UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO.

AVISOS JUDICIALES: 2035, 2036, 2199, 2201, 2202, 2203, 2207, 332-B1, 596-A1, 601-A1, 331-B1, 2196, 2197, 2212, 2213, 2216, 2218, 2219, 2215, 2220 y 2221.

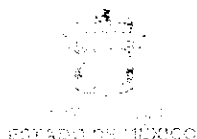
AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2222, 2204, 2205, 2206, 2217, 598-A1, 599-A1, 2211, 2214, 2198, 2210, 2208, 2209, 333-B1, 597-A1, 334-B1, 2195, 2200, 2194, 600-A1, 2223, 2224, 2225, 2226, 2227 y 2228.

“2014. Año de los Tratados de Teoloyucan”

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



ACTA DE INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO

En el Municipio de Ocoyoacac, Estado de México, siendo las 11:30 horas del día 11 del mes de marzo del año dos mil catorce, reunidos en las instalaciones de la Universidad Mexiquense del Bicentenario, sita en el kilómetro 43.5 en la Carretera Federal Libre México- Toluca, Barrio San Miguel, Ocoyoacac, Estado de México, se reunieron los **C.C. Gloria Soledad Alcalá Alcalá, Directora de Administración y Finanzas; la Lic. Ofelia Yrene Méndez Rogel, Jefa del Departamento de Control Presupuestal; la Lic. Dalia Amira Méndez de O, Abogada General; el M. en A. Alfonso Martínez Reyes, Director Académico; el Lic. Juan José Olin Fabela, Jefe de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación; Lic. Alejandro Camacho Molina, Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales; la Lic. Marisol Olivares Castro, Representante de la Secretaría de la Contraloría**, para que en los términos de lo que disponen los artículos 22, 23 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, 43, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento, se formaliza la integración del Comité de Adquisiciones y Servicios de la Universidad Mexiquense del Bicentenario.

PRIMERO.- El Comité de Adquisiciones y Servicios de la Universidad Mexiquense del Bicentenario, se integra por:

- I. La Directora de Administración y Finanzas, como Presidenta del Comité.
- II. Un representante del área jurídica con función de Vocal.
- III. Un representante del área financiera con función de Vocal.

- IV. Un representante de la unidad administrativa interesada en la adquisición o servicio, con función de Vocal; entendiéndose por éste:
 Un representante de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación y un Representante de la Dirección Académica, según sea el caso.
- V. El titular del Órgano de Control Interno con función de Vocal.
- VI. Un Secretario Ejecutivo, quien será designado por el Presidente.

SEGUNDO.- Los integrantes del Comité tendrán derecho a voz y voto con excepción de los indicados en las fracciones V y VI del artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, quienes sólo participarán con voz y en caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

TERCERO.- A las sesiones del Comité podrá invitarse a servidores públicos cuya intervención se considere necesaria por el Secretario Ejecutivo, para aclarar aspectos técnicos o administrativos relacionados con los asuntos sometidos al Comité.

CUARTO.- Los integrantes del Comité designarán por escrito a sus respectivos suplentes, y sólo participarán en ausencia del Titular.

QUINTO.- Las funciones del Comité serán las establecidas en los artículos 23 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y; 45 y 46 de su Reglamento.

Se hace constar que a los representantes del Comité de Adquisiciones y Servicios de la Universidad Mexiquense del Bicentenario, se les toma la protesta de Ley para los efectos procedentes.

La presente acta se da por terminada, al no tener otro asunto que tratar a las 13:30 horas del día 11 de marzo del dos mil catorce y se firma al calce y al margen por quienes integran el Comité y participaron en su instalación, para debida constancia y los efectos a que haya lugar.

COMITÉ DE AQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO.

PRESIDENTA DEL COMITÉ

**GLORIA SOLEDAD ALCALÁ ALCALÁ
 DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y
 FINANZAS
 (RÚBRICA).**

VOCAL DEL COMITÉ

**LIC. OFELIA YRENE MÉNDEZ ROGEL
 JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL
 PRESUPUESTAL
 (RÚBRICA).**

VOCAL DEL COMITÉ

**LIC. MARISOL OLIVARES CASTRO
 REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE LA
 CONTRALORÍA
 (RÚBRICA).**

VOCAL DEL COMITÉ

**LIC. DALIA AMIRA MÉNDEZ DE LA O
 ABOGADA GENERAL
 (RÚBRICA).**

VOCAL DEL COMITÉ

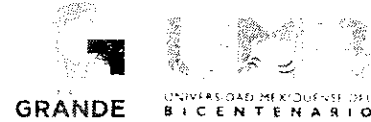
**LIC. JUAN JOSÉ OLIN FABELA
 JEFE DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN,
 PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y
 EVALUACIÓN
 (RÚBRICA).**

VOCAL DEL COMITÉ

**M. EN A. ALFONSO MARTÍNEZ REYES
 DIRECTOR ACADÉMICO
 (RÚBRICA).**

SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ

**LIC. ALEJANDRO CAMACHO MOLINA
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS
 MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
 (RÚBRICA).**



ACTA DE INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE ARRENDAMIENTOS, ADQUISICIONES DE INMUEBLES Y ENAJENACIONES DE LA UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO

En el Municipio de Ocoyoacac, Estado de México, siendo las 13:30 horas del día 11 del mes de marzo del año dos mil catorce, reunidos en las instalaciones de la Universidad Mexiquense del Bicentenario, sita en el kilómetro 43.5 en la Carretera Federal Libre México- Toluca, Barrio San Miguel, Ocoyoacac, Estado de México, se reunieron los **C.C. Gloria Soledad Alcalá Alcalá, Directora de Administración y Finanzas; la Lic. Ofelia Yrene Méndez Rogel, Jefa del Departamento de Control Presupuestal; la Lic. Dalia Amira Méndez de O, Abogada General; el M. en A. Alfonso Martínez Reyes, Director Académico; el Lic. Juan José Olin Fabela, Jefe de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación; Lic. Alejandro Camacho Molina, Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales; la Lic. Marisol Olivares Castro, Representante de la Secretaría de la Contraloría;** para que en los términos de lo que disponen los artículos 22, 24 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y 52 de su Reglamento, se constituye el Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones de la Universidad Mexiquense del Bicentenario; el cual se integra, instala y funcionará conforme a lo establecido en la presente acta.

PRIMERO.- El Comité de Arrendamientos, Adquisiciones y Enajenaciones de la Universidad Mexiquense del Bicentenario, se integra por:

- I. La Directora de Administración y Finanzas, como Presidenta del Comité.
- II. Un representante del área jurídica con función de Vocal.
- III. Un representante del área financiera con función de Vocal.
- IV. Un representante de la unidad administrativa interesada en la adquisición o servicio, con función de Vocal; entendiéndose por éste:
Un representante de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación y un Representante de la Dirección Académica, según sea el caso.
- V. El titular del Órgano de Control Interno con función de Vocal.
- VI. Un Secretario Ejecutivo, quien será designado por la Presidenta.

SEGUNDO.- Los integrantes del Comité tendrán derecho a voz y voto con excepción de los indicados en las fracciones V y VI del artículo 52 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, quienes sólo participarán con voz, en caso de empate, la Presidenta tendrá voto de calidad.

TERCERO.- A las sesiones del Comité podrá invitarse a servidores públicos cuya intervención se considere necesaria por el Secretario Ejecutivo, para aclarar aspectos técnicos o administrativos relacionados con los asuntos sometidos al Comité.

CUARTO.- Los integrantes del Comité designarán por escrito a sus respectivos suplentes, y sólo participarán en ausencia del Titular.

QUINTO.- Las funciones del Comité serán las establecidas en los artículos 24 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, 54 y 55 de su Reglamento.

Se hace constar que a los representantes del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmueble y Enajenaciones de la Universidad Mexiquense del Bicentenario, se les toma protesta de la Ley para los efectos procedentes.

La presente acta se da por terminada, al no tener otro asunto que tratar a las 15:00 horas del día 11 de marzo del dos mil catorce y se firma al calce y al margen por quienes integran el Comité y participaron en su instalación, para debida constancia y los efectos a que haya lugar.

COMITÉ DE AQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO.

PRESIDENTA DEL COMITÉ

**GLORIA SOLEDAD ALCALÁ ALCALÁ
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS
(RÚBRICA).**

VOCAL DEL COMITÉ

**LIC. OFELIA YRENE MÉNDEZ ROGEL
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL
PRESUPUESTAL
(RÚBRICA).**

VOCAL DEL COMITÉ

LIC. MARISOL OLIVARES CASTRO
 REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE LA
 CONTRALORÍA
 (RÚBRICA).

VOCAL DEL COMITÉ

LIC. DALIA AMIRA MÉNDEZ DE LA O
 ABOGADA GENERAL
 (RÚBRICA).

VOCAL DEL COMITÉ

LIC. JUAN JOSÉ OLIN FABELA
 JEFE DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN,
 PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y
 EVALUACIÓN
 (RÚBRICA).

VOCAL DEL COMITÉ

M. EN A. ALFONSO MARTÍNEZ REYES
 DIRECTOR ACADÉMICO
 (RÚBRICA).

SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ

LIC. ALEJANDRO CAMACHO MOLINA
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS
 MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
 (RÚBRICA).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO CUADRAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

SECRETARIA "B".

EXPEDIENTE: 880/2012.

En los autos originales del Juicio Especial Hipotecario, seguido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de MARTINEZ ARZALUZ MICHEL y ANGELA ROJAS GOMEZ, expediente número 880/2012, el C. Juez Cuadragésimo Noveno de lo Civil en el Distrito Federal, mediante proveído dictado en auto de fecha nueve de abril de dos mil catorce, se señalaron las diez horas del día once de junio de dos mil catorce, para que tenga verificativo en el local del Juzgado mencionado la audiencia de remate en pública subasta y en primera almoneda respecto del bien inmueble materia del presente juicio consistente en la vivienda de tipo interés social marcada con el número 551, del lote 2, de la manzana V (cinco romano), del conjunto habitacional denominado "Geovillas El Nevado", en el Municipio de Almoloya de Juárez, Distrito de Toluca, sirviendo de precio para el remate la cantidad de \$254,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio.

Para su publicación por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "La Crónica", -México, D.F., a 28 de abril del 2014.- El C. Secretario de Acuerdos "B", por Ministerio de Ley del Juzgado Cuadragésimo Noveno de lo Civil, Lic. Miguel Angel García Becerril.-Rúbrica.

2035.-20 y 30 mayo.

**JUZGADO TRIGESIMO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de MARINA LOPEZ RIVERA, expediente número 1462/10, el C. Juez Trigésimo de lo Civil del Distrito Federal ha dictado en autos de fechas catorce, veintisiete, veintiocho de marzo y dos de abril del año en curso, que en su parte conducente dice:

México, Distrito Federal a catorce de marzo del dos mil catorce.

"...Agréguese a sus autos el escrito de la parte actora a quien se le tiene por hechas sus manifestaciones y toda vez que ya se notificó al acreedor INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, se continua con el procedimiento y se tiene por perdido el derecho de la parte demandada para desahogar la vista con el avalúo emitido por el perito CLAUDIO GABRIEL GUTIERREZ RODRIGUEZ, por lo tanto, en términos del artículo 486 el Código de Procedimientos Civiles y visto el estado de los autos para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, se señalan las nueve horas con treinta minutos del día once de junio del dos mil catorce.

Respecto del bien inmueble ubicado en:

La vivienda número tres, de la calle Civilización Olmeca construida sobre lote uno, de la manzana uno, del conjunto urbano de tipo habitacional popular denominado "Antigua", localizado en el camino a la Mitra sin número, Ex Hacienda Guadalupe, en el Municipio de Tultepec, Estado de México. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$670,000.00 M.N. (SEISCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes y para intervenir en el remate los licitadores deberán exhibir el diez por ciento del precio fijado mediante billete de depósito, expedido por el BANCO NACIONAL DEL AHORRO Y SERVICIOS FINANCIEROS, sin cuyo requisito no será admitido.

Asimismo, deberán publicarse los edictos respecta del bien inmueble por dos veces de siete en siete días debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles e igual término entre la última publicación y la fecha del remate, asimismo deberán fijarse los edictos en los estrados del Juzgado, Secretaría de Finanzas y en el periódico El Sol de México.....".- México, Distrito Federal a ocho de abril del dos mil catorce.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. María Yvonne Pérez López.-Rúbrica.

2036.-20 y 30 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

SE EMPLACE A FRACCIONADORA ECATEPEC, S.A. y ENRIQUE FLORES MANZO, ANDRES GARCIA CRUZ, por su propio derecho, demanda en Juicio Ordinario Civil de FRACCIONADORA ECATEPEC, S.A. y ENRIQUE FLORES MANZO, la usucapión, en el expediente número 198/2012, respecto del inmueble ubicado en el lote número 12, manzana diez, de la calle Paseo de los Laureles, Fraccionamiento Los Laureles, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, Código Postal 55090. En base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran: Que ENRIQUE FLORES MANZO, adquirió a través de contrato de compraventa celebrado con FRACCIONADORA ECATEPEC, S.A. el bien inmueble materia de la presente usucapión ubicado en el lote número 12, manzana diez, de la calle Paseo de Los Laureles, Fraccionamiento Los Laureles, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, Código Postal 55090, con una superficie de 119.34 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 17.00 metros con lote 13; al sur: en 17.00 metros con lote 11; al oriente: en 7.02 metros con lote 40; y al poniente: en 7.02 metros con calle Paseo de Los Laureles; el cual se encuentra inscrito a nombre de la persona moral FRACCIONADORA ECATEPEC, S.A., bajo los siguientes datos registrales: partida 739, volumen 122, sección 1ª, libro 1º; asimismo, ENRIQUE FLORES MANZO en calidad de vendedor celebró contrato de compraventa con ANDRES GARCIA CRUZ en calidad de comprador, respecto de la casa y terreno de referencia y el precio pactado por las partes de la operación de compraventa fue de \$ 1'000,000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100 M.N.), el cual se pagaría en dos exhibiciones el comprador señor ANDRES GARCIA CRUZ entregaría la cantidad de \$ 500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) al señor ENRIQUE FLORES MANZO a la firma del contrato y la segunda exhibición se efectuaría cuando la Notaría número 10, llamará al comprador y al vendedor a la firma de escrituras y será por la cantidad de \$ 500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), que complementa el importe total de la compra; asimismo, se hace constar que la cantidad pactada por las partes de la compraventa fue cubierta en su totalidad al vendedor ENRIQUE FLORES MANZO el cual posee el inmueble de referencia desde el once de noviembre de mil novecientos ochenta y uno de manera pacífica, continua y en concepto de propietario; es por lo que acude ante este Juzgado por haber reunido las condiciones básicas que establece nuestra Legislación para que opere en su favor la usucapión. Y toda vez que la parte actora manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio de los demandados FRACCIONADORA ECATEPEC, S.A. y ENRIQUE FLORES MANZO, en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha once de marzo de dos mil catorce, se les emplaza por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibidos que si pesada ese término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndoseles las

posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado para que las recoja en días y horas hábiles.

Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta localidad y en el Boletín Judicial, asimismo fíjese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del auto de fecha once de marzo de dos mil catorce, por todo el tiempo del emplazamiento. Validación: Fecha que ordena la publicación: 11 de marzo de 2014.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

2199.-30 mayo, 10 y 19 junio.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 253/2005.
REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de RAYMUNDO GOMEZ PEDRAZA, en el expediente 253/2005, el C. Juez Octavo de lo Civil y de Extinción de Dominio del Distrito Federal, dictó un auto de fecha veintiocho de abril del año dos mil catorce, que en su parte conducente dice: . . . para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda y pública subasta del inmueble sujeto a hipoteca materia de este Juicio respecto del inmueble denominado Conjunto Urbano Ecatepec San Carlos ubicado en número interior C-7, manzana 1, lote 08, vivienda C-7, Colonia pueblo de Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, se señalan las diez horas con treinta minutos del día veintitrés de junio de dos mil catorce, debiéndose convocarse postores mediante edictos; en los estrados de avisos de este Juzgado en los de la Tesorería de esta Ciudad y en el periódico Diario Imagen, sirviendo de precio base para la subasta la cantidad de \$ 267,000.00 M/N (DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y siendo postura legal la que cubra las dos terceras de dicho precio es decir la cantidad de \$ 178,000.00 M/N (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) con las medidas, superficie, linderos y colindancias que se detallan en el expediente. Y toda vez que el inmueble a rematar se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado gírese, con los insertos necesarios, atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva publicar los edictos en los términos antes señalados, en los estrados de avisos del Juzgado a su cargo, en los lugares públicos de costumbre, así como en el periódico de mayor circulación de esa entidad y que designe el C. Juez exhortado, al que se faculta para que acuerde promociones y en general realice las actuaciones necesarias y tendientes para la diligenciación del exhorto, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Código de Procedimientos Civiles, que se celebrará en el local que ocupa este Juzgado sito en Avenida Niños Héroes 132 cuarto piso Torre Sur Colonia Doctores C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal. . . . Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. Juez Octavo de lo Civil, ante la Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.-Doy fe.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Yolanda Zequeira Torres.-Rúbrica.

2201.-30 mayo y 11 junio.

JUZGADO CUADRAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO 1583/2010.
 SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA ahora HSBC MEXICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISION FIDUCIARIA EN SU CARACTER DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO DENOMINADO F/262757, en contra de GLORIA NANCY JIMENEZ MENDOZA, con número de expediente 1583/2010, el C. Juez 43 Civil ordenó por auto de fecha once de abril y trece de marzo ambos del año dos mil catorce, y señaló las once horas del día veintitrés de junio del año en curso, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado ubicado en: vivienda identificada como casa "A", de la manzana treinta y uno, de lote 37, ubicado en la calle Valle de Las Alamedas, del conjunto urbano de interés social denominado "Real del Valle" ubicado en el Municipio de Acolman, Estado de México. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 435,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL MONEDA NACIONAL), siendo postura legal las dos terceras partes del precio de avalúo.

Para su publicación por dos veces dentro de siete días hábiles, debiendo fijarse en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico La Jornada, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.-La C. Secretaria "A" de Acuerdos, Lic. Ma. Julieta Valdez Hernández.-Rúbrica.

2202.-30 mayo y 11 junio.

JUZGADO TRIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO DE REMATE

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintiuno de marzo del año dos mil catorce, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL COMO FIDUCIARIO SUSTITUTO DEL BANCO DE MEXICO, FIDUCIARIO DEL GOBIERNO FEDERAL EN EL FIDEICOMISO DENOMINADO FONDO DE OPERACION Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA (FOVI) en contra de JUAN EVERARDO CASTILLO RAMIREZ, expediente 1079/2009, el C. Juez Trigésimo Primero de lo Civil del Distrito Federal, Licenciado ODILON CENTENO RENDON señaló las once horas del día veintitrés de junio del año dos mil catorce, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda y pública subasta, del bien inmueble hipotecado ubicado en la vivienda de interés social progresivo "cincuenta y cinco", calle Tormenta, número oficial cincuenta y cinco, lote de terreno número diez, de la manzana veinticuatro, del conjunto urbano "Cuatro Vientos", ubicado en la zona conocida como Rancho San Jerónimo Cuatro Vientos, en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México; Sirviendo de base para esta almoneda, la cantidad de \$ 150,400.00 (CIENTO CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) valor del avalúo rendido, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio. Se convocan postores.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en el periódico "El Milenio", en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del

Gobierno del Distrito Federal, así como en las puertas del Juzgado exhortado y en los lugares de costumbre. México, D.F., a 31 de marzo de 2014.-La C. Secretaria de Acuerdos "B" del Juzgado Trigésimo Primero Civil del Distrito Federal, Lic. Juanita Tovar Uribe.-Rúbrica.

2203.-30 mayo y 11 junio.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
EDICTO

En los autos del expediente 695/2013, promovido por ELADIO CARDENAS VELAZQUEZ, por su propio derecho, promoviendo Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre Información de Dominio, respecto de un bien inmueble ubicado en domicilio conocido. Santa Ana Ixtlahuaca, Municipio de Ixtlahuaca, México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 67.00 metros colinda con Jesús Remigio Piña; al sur: 25.00 metros colinda con Alberto Cárdenas Reyes con un corte de 10.00 metros colinda con Felicitiana Antonio Macario; al oriente: 70.00 metros colinda con Carlos Remigio Isabel y la barranca; al poniente: 62.50 metros colinda con Felicitiana Antonio Macario. Por auto de fecha catorce de mayo de dos mil catorce, se ordenó, con fundamento en los artículos 1.42 fracción VIII, 3.20, 3.21, 3.22 y 3.23 del Código de Procedimientos Civiles hacer el emplazamiento mediante edictos, los cuales se publicarán en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de circulación diaria en esta Ciudad y deberán publicarse por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlo en términos de Ley.

Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, a los veintidós días del mes de mayo del dos mil catorce.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación catorce de mayo de dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos, Lic. Gilberta Garduño Guadarrama.-Rúbrica.

2207.-30 mayo y 4 junio.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
EDICTO

ARMANDO OCTAVIO SANCHEZ MARTINEZ, promueve por su propio derecho, en el expediente número 1278/2013, por medio del cual promueve Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Inmatriculación Judicial, respecto del inmueble denominado sin nombre, ubicado en carretera Federal Libramiento México-Tulancingo, kilómetro 27 + 300, en el Municipio de San Martín de las Pirámides, Estado de México, que manifiesta que lo ha venido poseyendo en forma interrumpida desde el día quince de febrero de dos mil, celebró contrato de compraventa que realizara con la señora SANDRA BENITEZ PORCAYO, desde esa fecha tiene posesión en concepto de propietario en forma pacífica, pública, continua y de buena fe, inmueble que cuenta con una superficie total aproximada de 12,417.95 metros cuadrados, las siguientes medidas y colindancias: al norte: 77.25 metros y linda con Fernando Benítez; al sur: 100.00 metros y linda con Luis Benítez actualmente Aurora Arenas Martínez; al oriente: en 141.00 metros linda con camino sin nombre; al poniente: 142.70 metros con Libramiento Autopista México-Tulancingo.

Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces con intervalos de dos días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación de esta Ciudad. Otumba, México, veintidós de mayo del año dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Juan de Jesús Alonso Carrasco.-Rúbrica.

332-B1.-30 mayo y 4 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA
 E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 400/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por ANGELES LEON JAIME, en contra de LUIS GUILLERMO PLIEGO GONZALEZ. Se señalan las diez horas del día veinte de junio del año dos mil catorce, para que tenga verificativo el desahogo de la Primera Almoneda de Remate, sobre el siguiente bien mueble: vehículo marca Volvo S40, modelo 2003, tipo sedán, clave vehicular 0022602, número de serie YVIVS29613F975878, número de motor 2445675, con placas de circulación 799-SVU. Sirviendo de base para el remate en pública subasta, la cantidad de \$45,180.00 (CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), debiendo anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO y en el Boletín Judicial, por una sola vez, así como en la tabla de avisos de este Juzgado, para ese fin expidanse los edictos correspondientes. En consecuencia se convoca postores, siendo postura legal la que cubra el monto citado. NOTIFIQUESE. Se expiden a los veinte días del mes de mayo de dos mil catorce.-Doy fe.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación del presente edicto: primera almoneda de remate de fecha veinticinco de abril de dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Raúl Soto Alvarez.-Rúbrica.

596-A1.-30 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TEXCOCO
 E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 474/14.
 SEGUNDA SECRETARIA.

LUIS SIXTO LOPEZ FLORES, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso de información de dominio, respecto del inmueble denominado "Miltenco", ubicado en: calle Libertad número once, Acuexcomac, Municipio de Atenco, Estado de México, y tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: mide 33.80 metros y colinda con privada Flores, al sur: mide 21.88 metros con Miguel Pérez, actualmente con Blanca Pérez Flores, al oriente: mide 23.00 metros y colinda con María Guadalupe López Flores, actualmente con sucesión de Esteban López de la Rosa, representada por Luis Ulises López Rodríguez, al poniente: mide 20.70 y colinda con calle Libertad. Con una superficie total de 608.30 metros cuadrados.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días, se expiden en la Ciudad de Texcoco, Estado de México, a los catorce días del mes de mayo del año dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alicia Apoloneo Franco.-Rúbrica.

601-A1.-30 mayo y 4 junio.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
 E D I C T O**

CUARTA ALMONEDA DE REMATE.

Se hace del conocimiento que en el expediente 483/1995, relativo al Juicio de Divorcio Necesario promovido por PROSPERO MARTINEZ LOPEZ en contra de PETRA GOMEZ VAZQUEZ, el Juez del conocimiento señaló en el incidente de liquidación de Sociedad Conyugal las NUEVE HORAS DEL DIA

ONCE (11) DE JUNIO DEL DOS MIL CATORCE (2014), para que tenga verificativo LA CUARTA ALMONEDA DE REMATE del bien inmueble ubicado en CALLE BOULEVARD DE LOS DIOS NUMERO OCHENTA Y CUATRO, MANZANA TRESCIENTOS DIECINUEVE, LOTE VEINTICUATRO, FRACCIONAMIENTO CIUDAD AZTECA, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, se convocan postores al remate del bien citado, sirviendo como postura legal la cantidad de UN MILLON CIENTO SESENTA Y TRES MIL SETENTA PESOS 00/100 M.N. (1,163.070.00).

Para su publicación por una sola vez, en el periódico de mayor circulación en la entidad, GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos o puerta del Juzgado, no mediando entre la fecha de publicación y la fecha de remate un término menor al de siete días.

Dado a los dos días del mes de mayo del año dos mil catorce.-Doy fe.

Fecha de acuerdo que ordena la publicación: auto de fecha veintiocho de abril del año dos mil catorce, en el Incidente de Liquidación de Sociedad Conyugal.-Primer Secretario del Juzgado Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, Licenciada María de los Angeles Alcántara Rivera.-Rúbrica.

331-B1.-30 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
 TIANGUISTENCO
 E D I C T O**

En el expediente número 521/14, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio, promovido por JOEL GONZALEZ GUADARRAMA, respecto del inmueble ubicado en el paraje denominado "Hacienda Vieja", sin número, en la Rivera de la Laguna de San Miguel Almaya, en Santiago Tilapa, Municipio de Tianguistenco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: norte: con tres líneas 85.00, 46.00 metros con Silverio Olvera Lucas y 48.00 metros con Rafael Aguilar; al sur: 28.00 metros con Juan González; al oriente: 34.00 metros con Rafael Aguilar, al poniente: 28.00, 10.00 y 6.00 metros con Juan González. Con una superficie de 5850.00 cinco mil ochocientos cincuenta metros cuadrados, y se expide el presente edicto.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito lo deduzca en términos de Ley, lo anterior en cumplimiento al proveído de fecha veintiocho de abril de dos mil catorce.-Doy fe.

Validación: auto de fecha veintiocho de abril de dos mil catorce.-La Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Anita Escobedo Ruiz.-Rúbrica.

2196.-30 mayo y 4 junio.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN
 E D I C T O**

A: JOSE LUIS GONZALEZ VARGAS.

Se hace de su conocimiento que: MIRYAM PARAMO JIMENEZ, bajo el número de expediente 518/2013, promueve bajo Juicio de (CONTROVERSIA SOBRE EL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS Y DEL DERECHO FAMILIAR), en contra de

JOSE LUIS GONZALEZ VARGAS, las siguientes PRESTACIONES: A).- La guarda y custodia provisional y en su momento definitiva de sus menores hijos MARCO ANTONIO y JORGE ARTURO todos de apellidos GONZALEZ PARAMO. B).- La reincorporación inmediata de sus menores hijos y MARCO ANTONIO y JORGE ARTURO de apellidos GONZALEZ PARAMO y en su momento definitiva. C).- El pago de una pensión suficiente provisional y en su momento procesal definitiva a favor de MIRYAM PARAMO JIMENEZ y de sus menores hijos. D).- El aseguramiento de pensión alimenticia. D).- El pago de gastos y costas. ANTECEDENTES: 1.- El día cuatro de marzo de mil novecientos noventa y nueve, siendo aproximadamente las diez horas p.m. acudí a un convivio en el poblado de TAVIO, del Estado de CUNDINAMARCA, del país de Colombia, conocí al señor JOSE LUIS GONZALEZ VARGAS, mismo quien me invitó a visitar México, para finales de ese mismo mes. 2.- A finales del mes de marzo de mil novecientos noventa y nueve, llegué a México, a petición de mi contraparte, iniciando una relación de noviazgo, establecimos nuestro domicilio concubinal en el Municipio de Ixtapaluca, México; en el Fraccionamiento Los HEROES, por espacio de 4 meses, pero dado la promomoviente tenía una hija que contaba con dos años, y toda vez que la invitación a México, solamente de paseo, decidimos de común regresar a Colombia, para que registrara como su hija a la menor DENISSE IMARINA. 3.- Una vez que reconocí como su hija a mi menor hija en Colombia, nos trasladamos a vivir a México, viviendo en casa de JOSEFINA VARGAS TRUJILLO, misma que es madre del demandado, permaneciendo en ese lugar un mes. 4.- De dicha unión procreamos dos hijos de nombres MARCO ANTONIO y JORGE, ambos de apellidos GONZALEZ PARAMO, quienes cuentan con una edad de once y seis años. 5.- Tuvieron problemas por las constantes infidelidades del demandado y de que me enteré que era casado legalmente, y tenía cuatro hijas con su esposa. 6.- Aproximadamente en el mes de julio del dos mil nueve, me enteré que el demandado andaba de luna de miel con su novia en la Ciudad de París, al regresar de viaje el demandado sacó sus cosas y de común acuerdo convenimos que me quedaría vivir en compañía de mis tres hijos, en el domicilio ubicado en calle Avenida Bosques de las Minas, número 48, Colonia Bosques de la Herradura en Huixquilucan, México, así como que le entregaría la pensión alimenticia correspondiente. 7.- Aproximadamente el veintitrés de agosto de dos mil tres, le solicité al demandado cuidara de mis hijos, ya que tenía la necesidad de regresar a mi país Colombia, a realizar trámites para regresar a vivir con mis hijos a mi país, mismo demandado aceptó y me compró el boleto para viajar en fecha treinta de octubre de dos mil doce, al regresar de mi viaje seguí mi vida en común con mi familia en mi domicilio. 8.- En fecha trece de noviembre de dos mil trece, tuve la necesidad de regresar a mi país, y de nueva cuenta acordé con el demandado, cuidara a mis hijos, pero en fecha cinco de enero de dos mil trece, me enteré del facebook que el demandado ya se encontraba instalado en mi propia casa y que había cambiado las chapas de mi casa, así como la alarma; por lo que al regresar a México y al llegar a mi domicilio me enteré de que el demandado había cambiado las chapas de mi casa y me prohíbe ingresar con amenazas de que puso droga, que soy narcosatánica, que ya su Notario dio Fe, temiendo por mi integridad física, ya que se de los alcances y arrebatos del padre de mis hijos y me vi en la necesidad de refugiarme en otro domicilio, sir que a la presente fecha me permita tener acceso a mis hijos y a mi domicilio. 9.- En la actualidad me encuentro naturalizada mexicana, con la carta de naturalización No. 00019237, del expediente SJ521.2/COL1/0046086/04, de fecha 10 de diciembre de 2004, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores México, sólo cuento con copia simple de dicha carta, ya que el original se encuentra dentro de mi domicilio del cual, el demandado no me permite el acceso. MEDIDAS PROVISIONALES: La guarda y custodia provisional y en su momento definitiva de mis menores hijos de nombre MARCO ANTONIO y JORGE ARTURO todos de apellidos GONZALEZ PARAMO, a favor de la promovente; la reintegración de los menores DENISSE MARIANA, MARCO

ANTONIO y JORGE ARTURO TODOS DE APELLIDOS GONZALEZ PARAMO, debiendo dictar las medidas pertinentes para que el demandado me haga entrega inmediata de mis hijos en los términos pedidos o bien al emplazarlo a juicio se le fije día y hora para que presente a los menores ante este H. Juzgado y ante mi presencia entregue a mis menores hijos con Intervención del Ministerio Público adscrito al Juzgado. PRUEBAS: I.- La confesional a cargo de JOSE LUIS GONZALEZ VARGAS. II.- Declaración de parte de JOSE LUIS GONZALEZ VARGAS. III.- La testimonial a cargo de BIBIANA NIEVES MORADO FUENTES, NADIA MARTINEZ HARO y AMELIA REYES REYES. IV.- Las documentales consistente en el acta de nacimiento de sus menores hijos. V.- La presuncional en su doble aspecto legal y humana. VI.- La pericial en psicología. VII.- La pericial en trabajo social.

Por auto de fecha veintidós de abril de dos mil catorce, dictado en las actuaciones antes referidas, promovidas ante el Juzgado Décimo Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla, con residencia en Huixquilucan, Estado de México, se ordenó la presente publicación, emplazando al demandado JOSE LUIS GONZALEZ VARGAS, para que comparezca dentro del plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del día hábil al de la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el presente proceso en su rebeldía; asimismo, se le previene para que señale domicilio dentro del área de ubicación de este Juzgado, para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, incluyendo las de carácter personal, se le harán por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por TRES VECES de SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en ésta población y en el Boletín Judicial. Debiendo fijar además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del mismo por todo el tiempo del emplazamiento.

Dado en el local de este Juzgado, a los veinte días del mes de mayo del dos mil catorce.-Secretario, Lic. Flor de María Martínez Figueroa.-Rúbrica.

VALIDACION: Acuerdo de fecha veintidós de mayo de dos mil catorce.-Doy fe.-Licenciada Flor de María Martínez Figueroa. Segundo Secretario de Acuerdos Adscrito al Juzgado Décimo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Huixquilucan, Estado de México.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Flor de María Martínez Figueroa.-Rúbrica.

2197.-30 mayo, 10 y 19 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE OTUMBA
 E D I C T O**

En los autos del expediente 836/2014, promovido por EVARISTO MENDEZ MARTINEZ, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio con respecto del predio urbano denominado "Tecorral", ubicado Avenida México, sin número, del pueblo de Santiago Tolman, Municipio de Otumba, Estado de México, el cual adquirió de PABLO HERNANDEZ FLORES y FLORENTINA HERNANDEZ HERNANDEZ, teniendo la posesión desde el año dos mil cinco, predio que lo ha venido poseyendo en concepto de propietario de manera pacífica, continua, de buena fe, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 10.38 metros y linda con Nicolás Sánchez Bautista; al sur: 10.00 metros y linda con Pablo Hernández Flores; al oriente: 10.07 metros y linda con Avenida México; al poniente: 10.07 metros y linda con Pablo Hernández Flores. Con una superficie de 102.12 metros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en este Municipio.-En Otumba, México, a veintisiete de mayo del dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Juan de Jesús Alonso Carrasco.-Rúbrica.

2212.-30 mayo y 4 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

En los autos del expediente 835/2014, promovido por HILARION CORONEL LEMUS, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio con respecto del predio rústico denominado "Azcatonco o Escatonco", ubicado en calle Academia sin número, del pueblo de Cuautlancingo, Municipio de Otumba, Estado de México, el cual adquirió de ERIK GABRIEL CORONEL ROLDAN, teniendo la posesión desde el año dos mil cinco, predio que lo ha venido poseyendo en concepto de propietario de manera pacífica, continua, de buena fe, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 42 metros y linda con calle Academia; al sur: 50 metros y linda con calle sin nombre; al oriente: 147 metros y linda con Gregoria Alvarez Coronel; al poniente: 162 metros y linda con Raymundo Alvarez Sánchez. Con una superficie de 7,107.00 metros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en este Municipio.-En Otumba, México, a veintisiete de mayo del dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

2213.-30 mayo y 4 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

TEOFILA MONTER PEREZ, demanda por su propio derecho en Juicio Ordinario Civil de GILBERTO CADENA VARGAS y FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., LA USUCAPION bajo el número de expediente 519/2012, respecto del inmueble que se encuentra ubicado en manzana 226, lote 3, del Fraccionamiento Ciudad Azteca, calle Cholultecas número 190, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 126.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; al norte.- 18.00 metros y linda con lote 02; al sur.- 18.00 metros y linda con lote 04; al oriente.- 7.00 metros y linda con lote 35 y al poniente.- 7.00 metros y linda con calle Cholultecas, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida 1, volumen 150, Libro 1º Sección 1a, foja 43; reclamando las siguientes prestaciones: A).- La declaración en sentencia definitiva que emita su Señoría en el sentido de que ha operado a su favor la USUCAPION, por el solo transcurso del tiempo y en consecuencia que se ha convertido en propietario del inmueble motivo del presente asunto. B).- La inscripción a su favor de la sentencia definitiva que se pronuncie en la presente litis sobre el inmueble litigioso, inscrito ante el Instituto de la Función Registral del Distrito Judicial de Ecatepec, que bajo protesta de decir verdad aparece inscrito a favor de la moral demandada, denominada FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. C).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo de la presente controversia; en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran: Que en fecha veinticinco de abril del año de mil novecientos ochenta y cuatro TEOFILA MONTER PEREZ adquirió mediante contrato privado de compraventa celebrado con GILBERTO CADENA VARGAS el inmueble materia de la controversia; asimismo, refiere la actora que dicho inmueble se encontraba con notable deterioro, por lo que se dio a la tarea de realizarle las reparaciones y mejoras necesarias a

efecto de dejarlo en perfecto estado de conservación, inmueble que a la fecha ocupa en calidad de propietaria, de manera pacífica, continua, pública, de buena fe, y que al momento de la venta le fueron entregadas las documentales con los que se acreditaba la legal propiedad del bien que le transmitía la parte demandada, asimismo, refiere que la posesión ha sido en forma ininterrumpida, continua, pública y a título de dueña. Y toda vez que la promovente manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio de FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., se emplaza a éstos por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibidos que si pasado ese término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoseles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado para que las recojan en días y horas hábiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, asimismo, fíjese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del proveído de fecha dieciséis de abril del dos mil catorce, por todo el tiempo del emplazamiento.-Ecatepec de Morelos, a trece de mayo del dos mil catorce.-Doy fe.-Fecha que ordena la publicación: 16 de abril del 2014.-Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

2216.-30 mayo, 10 y 19 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En los autos del expediente 968/2014, promovido por FELIPE JUAREZ MARTINEZ, promoviendo Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre Inmatriculación Judicial, respecto de un bien inmueble ubicado en San Lorenzo Toxico, manzana número tres, Segunda Sección, Municipio de Ixtlahuaca, México; cuyas medidas y colindancias son; al norte: en dos líneas 28.00 metros en una línea más 25.00 metros otra línea con camino vecinal; al sur: 24.00 metros con camino vecinal; al oriente: 61.50 metros con Anacleto Cruz Salvador; al poniente: 53.00 metros con Beatriz Martínez Cruz. Con una superficie aproximada de 2,102.00 metros cuadrados.

Por auto de fecha veintiuno de mayo de dos mil catorce, se ordenó, con fundamento en los artículos 1.42 fracción VIII, 3.20, 3.21, 3.22 y 3.23 del Código de Procedimientos Civiles hacer el emplazamiento mediante edictos, los cuales se publicarán en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de circulación diaria en esta Ciudad y deberán publicarse por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlo en términos de Ley.

Dada en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, a los veintitrés días del mes de mayo del dos mil catorce.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación veintiuno de mayo de dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos, Lic. Gilberta Garduño Guadarrama.-Rúbrica.

2218.-30 mayo y 4 junio.

**JUZGADO SEGUNDO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 647/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por RUBEN ARICEAGA RIVERO, en contra de VERONICA ARACELI VERA BEJARANO. Por auto del

veintiocho de enero de dos mil catorce se ordenó llamar a juicio a CONTROLADORA DE CARTERAS MEXICANAS ESPECIALES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, reclamándose el pago de las siguientes prestaciones:

- A) La declaración de propiedad a favor del accionante de ser propietario de la casa marcada con el lote 54, de la manzana 25 de la calle de Albatros esquina con calle Alcarabanes, en el Fraccionamiento del SUTEYM, en el Municipio de Almoloya de Juárez, México, casa que obtuvo mediante crédito hipotecario que como crédito puente gestionó el SUTEYM con BANCRECER hoy BANORTE, cuyo pago realizó con el carácter de deudor solidario, con anuencia de la Institución Bancaria que otorgó el crédito y de la deudora principal, según oficios y pagos consecuentes, haciéndolo según lo estipulado en la escritura 137698 pasada ante la fe del Notario Público 94 en la que aparece como deudor solidario.
- B) La declaración de la nulidad del documento apócrifo en que VERONICA ARACELI VERA BEJARANO sustenta la posesión del inmueble mencionado, y del cual se privó en su posesión el actor.
- C) La desocupación y entrega a RUBEN ARICEAGA RIVERO del inmueble en cita, con sus frutos y acciones.
- D) El pago de una renta mensual que el accionante dejó de percibir desde el momento en que se le privó de su posesión a razón de UN MIL PESOS, más el incremento del diez por ciento anual desde el mes de noviembre de dos mil ocho hasta que le sea entregada la posesión del inmueble mencionado.
- E) El pago de gastos y costas que se generen con motivo del presente asunto.

HECHOS.

Mediante la escritura pública número 137698, RUBEN ARICEAGA RIVERO aparece como deudor solidario del deudor principal MARIA DEL ROCIO AGUILAR MORALES, respecto de la casa marcada con el lote 54 de la manzana 25 de la calle Albatros esquina con calle Alcarabanes, en el Fraccionamiento del SUTEYM, en el Municipio de Almoloya de Juárez, México obtuvieron un crédito hipotecario con reserva de dominio, otorgado a Servidores Públicos del Estado, con la intervención del Gobierno del Estado de México, el Sindicato Unico de Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios SUTEYM y de BANCRECER hoy BANORTE. En la cláusula quinta y quinta bis de la escritura 137698 se pactó con BANCRECER que el pago del crédito otorgado fuera con descuento vía nómina en primer término de MARIA DEL ROCIO AGUILAR MORALES y en segundo lugar de la nómina del ahora accionante. Conforme a lo estipulado en la cláusula quinta bis, iniciado el descuento vía nómina de su ex cónyuge MARIA DEL ROCIO AGUILAR MORALES, por desavenencias matrimoniales se separaron y realizaron cuatro oficios para manifestar su voluntad de cambiar el deudor principal al deudor solidario para efectos de descuento nominal del crédito otorgado y que en lo subsecuente se hiciera el descuento de la nómina de RUBEN ARICEAGA RIVERO.

Como consecuencia de los oficios aludidos se procedió al descuento de la nómina del accionante como servidor público para continuar realizando el pago por el crédito obtenido con la intervención del SUTEYM y BANCRESER hoy BANORTE y se le siguió cobrando la casa de interés social por un monto de CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS, durante el periodo de quince de noviembre de mil novecientos noventa y cinco al treinta de mayo del dos mil fecha en que se jubiló como empleado del Gobierno del Estado de México. Ante la problemática de los descuentos el accionante realizó

consignación por la suma de DOCE MIL PESOS, que aunadas a los VEINTICUATRO MIL PESOS cobrados directamente de la nómina de su ex cónyuge y CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS descontados de su propia nómina durante el periodo de quince de noviembre de mil novecientos noventa y cinco a treinta de mayo de dos mil se aprecia que se realizó el pago de OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS, con el que se cubrió el crédito otorgado por SETENTA Y TRES MIL PESOS DE LA ADQUISICION DE LA CASA DE INTERES SOCIAL.

En 1994 el accionante tomó posesión junto con su ex cónyuge del inmueble y cuando se separaron únicamente el accionante siguió con tal posesión, la cual siguió detentando en forma pacífica, ininterrumpida, de buena fe y con el carácter de propietario desde 1994, mediante ocupación directa o rentándola hasta noviembre de 2008 en que fue privado de su posesión por VERONICA ARACELI VERA BEJARANO, quien por ser colindante y vería desocupada se metió alegando que la había comprado a una empresa, exhibiéndose una versión distinta del testimonio 137698 que derivan del mismo protocolo, una auténtica y otra mutilada en su texto tendente a justificar el porqué de la privación de su posesión, con dicha alteración la demandada pretende justificar una cartera vencida para dar origen al documento apócrifo de una supuesta promesa de venta que justifique su posesión.

Por lo que en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles emplácese a CONTROLADORA DE CARTERAS MEXICANAS por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad, y en el Boletín Judicial, quien debe presentarse dentro del plazo treinta días a dar contestación a la demandada, contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación, fijándose además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado ese término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168, 1.170 y 1.171 del Código de Procedimientos Civiles citado. Dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, el veintiocho de mayo de dos mil catorce.-Doy fe.-Auto que lo ordena de fecha: catorce de mayo de dos mil catorce.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Sarai Aydeé Ramírez García.-Rúbrica.

2219.-30 mayo, 10 y 19 junio.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO EDICTO

GUADALUPE CASTILLO DE MOLINA.

Por medio del presente se le hace saber que en el Juzgado Primero Civil se radicó el Juicio Ordinario Civil, bajo el expediente número 683/2013, promovido por GRISEL VALADEZ PAZ en contra de GUADALUPE CASTILLO DE MOLINA e INCOBUSA, S.A. de C.V., por lo que se le ordena emplazarla mediante edictos y por ello se transcribe la relación sucinta de prestaciones y hechos del actor a continuación: a) La declaración en sentencia definitiva, que emita su Señoría en el sentido que ha operado a mi favor la USUCAPION, por el transcurso del tiempo y en consecuencia que me he convertido en propietaria del inmueble ubicado en Circuito Morelia Norte, lote 14, manzana 7, Sección V, Fraccionamiento Jardines de Morelos, Municipio de Ecatepec, Estado de México. b) En consecuencia de lo anterior, la inscripción del inmueble litigioso a mi favor de la sentencia definitiva. c) El pago de gastos y costas que se originen con el motivo de la presente controversia. HECHOS: i.- En fecha tres de enero del año 1987 (mil novecientos ochenta y siete), mediante

contrato privado de compraventa celebrado por la C. GUADALUPE CASTILLO DE MOLINA, adquirí a través de mi madre ya que la suscrita no tenía capacidad para realizarlo al ser menor de edad, en ese entonces, el inmueble ubicado en Circuito Morelia Norte, lote 14, manzana 7, Sección V Fraccionamiento Jardines de Morelos, Municipio de Ecatepec, Estado de México, mismo que tiene una superficie total de 140 m2.

II.- En momento que tome posesión de dicho inmueble, me di a la tarea de realizarle las reparaciones y mejoras necesarias a efecto de dejarlo en perfecto estado de conservación y poder convertirlo en un hogar habitable, inmueble que a la fecha vengo ocupando en calidad de propietaria, de una manera pacífica, continua, pública y de buena fe, manifestación que demostrare en el momento procesal oportuno. Comunicándole que se le concede el término de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces con intervalos de siete en siete días cada uno en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en el Municipio, en el Boletín Judicial y en la puerta de este Tribunal.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México; dos de abril de dos mil catorce.-Validación: Fecha del acuerdo que ordenó la publicación: 20 de marzo de 2014.-Secretario, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

2215.-30 mayo, 10 y 19 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION
DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

ROMAN GOMEZ ALVARADO, promueve ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 340/14, Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre Inmatriculación, respecto del predio denominado "Tlapahuayan", ubicado en la localidad de Tulteca Teopan, Municipio de Tepetlaoxtoc, Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: ocho metros con treinta y cinco centímetros y linda con calle La Escondida; al sur: ocho metros con treinta y cinco centímetros y linda con Angel Hinojosa; al oriente: diecisiete metros con cuarenta centímetros y linda con Manuel Ruiz Hinojosa; al poniente: diecisiete metros con cuarenta centímetros con José Ruiz Hinojosa. Con una superficie total aproximada: Ciento cuarenta y cinco metros con veintinueve centímetros cuadrados.

En relación a los hechos manifiesta lo siguiente: Que el día ocho de abril de mil novecientos noventa y nueve, celebro contrato de compraventa con el señor MANUEL RUIZ HINOJOSA, respecto del inmueble denominado Tlapahuayan, el cual se encuentra ubicado la localidad de Tulteca Teopan, Municipio de Tepetlaoxtoc, Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, el cual tiene las medidas y colindancias ya mencionadas y que ha poseído desde entonces el predio en concepto de propietario en forma pacífica, continua, pública, y de buena fe. Se expide el presente edicto para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en el periódico denominado "Rapsoda" que se edita en esta Ciudad, Texcoco, Estado de México, quince de abril del año dos mil catorce.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Felipe Rueda Albino.-Rúbrica.

2220.-30 mayo y 4 junio.

**JUZGADO SEGUNDO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

ELIZABETH DAVILA SALAZAR y JOSE ASCENSION PEREZ IBANEZ.

En los autos del expediente número 170/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil; promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ELIZABETH DAVILA SALAZAR y JOSE ASCENSION PEREZ IBANEZ, le demanda a Usted las siguientes prestaciones:

1).- El vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito otorgado en el contrato de crédito y constitución de garantía hipotecaria, base de la acción. 2).- El pago de 182.0900 VSMM en concepto de capital, que a la fecha de esta demanda y de acuerdo al salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, da como resultado la cantidad de \$331135.763 de acuerdo al documento. 3).- El pago de los intereses ordinarios a razón de la tasa pactada en el basal, mismo que se liquidarán en ejecución de sentencia. 4).- Los intereses moratorios, al tipo pactado en el basal desde la fecha del incumplimiento y los que se sigan general hasta la total conclusión, mismos que se liquidarán en ejecución de sentencia. 5).- En caso de no hacer pago voluntariamente, se ordene el remate de la garantía hipotecaria, materia de este asunto, misma que se describe en el basal. 6).- El pago de las primas de seguros contratados y de acuerdo a lo que se probará oportunamente, de conformidad con el documento base de la acción.- 7).- El pago de gastos y costas procesales que se generen por la tramitación del presente juicio.

Argumenta como hechos: 1.- El 07 de mayo de 2002, la parte demandada celebró con mi representada un contrato de Otorgamiento de Crédito y Constitución de Garantía Hipotecaria, como consta en el documento que se anexa como base de la acción, documento por el cual se otorgó a la parte demandada un crédito por la suma referida en la prestación 1 del capítulo de prestaciones, la demandada se obligó y aceptó que el saldo del crédito se ajustaría cada vez que se modificara el salario mínimo incrementándolo en la misma proporción en que aumente el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal para obtener el salario mínimo mensual, el salario mínimo diario se multiplica por treinta punto cuatro. 2.- La demandada de conformidad con el documento base en el capitulo de otorgamiento de crédito, acepto pagar el crédito mediante los descuentos de su salario integrado y de acuerdo a la periodicidad en que se pague y autorizó a su patrón para que a partir del día siguiente en que reciba el aviso de retención de descuentos que gire el INFONAVIT, empiece a realizar los descuentos de su salario como en la especie aconteció.

Fue voluntad de las partes pactar el tiempo, lugar y la forma de pago de manera especial a través del descuento que el patrón del demandado, realizaría de su salario. Por ende no es necesario, ni fijar una fecha determinada para el pago, pues se entiende que será en la periodicidad que se pague el salario al demandado, ni tampoco domicilio alguno de pago de manera precisa, toda vez que la forma de pago pactada precisamente es a través del descuento al salario del trabajador que hace el patrón y éste entera a la parte actora para amortizar el saldo del crédito, es decir, es impensable el exigir la existencia de un domicilio para el cumplimiento de la obligación pactada en el documento base por su naturaleza especial, lo anterior encuentra sustento en el artículo 7.320 del Código Civil de Estado de México, que establece que el pago deberá hacerse en el modo en que se hubiera pactada. En este caso del documento base por el lugar de pago, se entiende que será a través del entero que haga el patrón del demandado a la parte actora. A mayor abundamiento

la parte demandada se obligó a dar el aviso por escrito a la parte actora para el caso de cambiar de patrón o de haber dejado de percibir su salario por cualquier causa. Este evento por la naturaleza especial de la forma, lugar y tiempo del pago pactado, es requisito de procedencia indispensable para que mi mandante, pactara una nueva forma de pago, lo que en la especie no aconteció, por ende la omisión de la demandada, que constituye un hecho negativo, no puede perjudicar a mi mandante, imputándole alguna indefinición en la forma tiempo y lugar de pago. Se hace notar a su Señoría que en todo caso la parte demandada conocía el domicilio de la actora, a fin de poder realizar los pagos, pues para celebrar el contrato de Otorgamiento de Crédito y Constitución de Garantía Hipotecaria, acudió a las oficinas de mi mandante ubicada en Av. Presidente Juárez número 2034, Colonia Industria Puente de Vigas, en el Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, este domicilio fue de conocimiento de la demandada, ya que al firmar la escritura documento base de la acción, se dio por enterada, por el Notario respectivo, les explicó el contenido del mencionado documento base, siendo parte del contenido el que el domicilio antes citado correspondía al representante legal de mi mandante que compareció a dicho acto, según el apartado de las generales de la escritura en comentario. 3.- Aunado a lo anterior es importante hacer notar a su Señoría que mi contraria dejó de cumplir con su obligación de realizar sus pagos de manera oportuna y cierta desde el pasado 01 enero de 2007, motivo por el cual me veo en la necesidad de hacer efectivo el pago por esta vía. 4.- En el contrato base de pacto que el crédito otorgado causaría interés ordinario a una tasa máxima anual que fluctuará entre el cuatro y diez por ciento sobre saldos insolutos, determinada en veces salario mínimo mensual. 5.- En el contrato base de pacto que el crédito otorgado causaría interés moratorios a una tasa máxima anual del nueve por ciento sobre saldos insolutos, determinada en veces salario mínimo mensual. 6.- En el contrato de otorgamiento de crédito del documento base, los demandados se obligaron a que si dejaba de percibir su salario, tendrá la obligación de seguir amortizando el crédito otorgado mediante una nueva cuota fija mensual acordada en el documento base, pagadera mensualmente en el domicilio de INFONAVIT, o en el que futuro tuviere o en las instituciones bancarias que se indique en los talonarios de pago correspondientes. 7.- En el documento base la parte demandada convino que sin necesidad de declaración judicial se reclamaría el vencimiento anticipado para el pago del crédito mediante la acción hipotecaria, si el trabajador incurria en cualesquiera de las causales que se mencionan en el escrito inicial de demanda.

Ignorando su domicilio, mediante auto de fecha trece de mayo de dos mil catorce, la Jueza del conocimiento ordenó emplazarlo mediante edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete 7 días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial; haciéndole saber que deberá presentarse en el local de este Juzgado a contestar la demanda. entablada en su contra, dentro del plazo de treinta días contados a partir de que surta efectos la última publicación de los edictos, apercibido que en caso de no hacerlo por sí, por gestor o apoderado que lo represente, el juicio se seguirá en su rebeldía, y que deberá señalar domicilio dentro de la población donde se ubica este Tribunal para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que en caso de ser omiso, las notificaciones, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial.-Dado en la Ciudad de Tlalnepantla, Estado de México a los veinte días del mes de mayo de dos mil catorce.-Doy Fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Beatriz Hernández Olivares.-Validación: Acuerdo de fecha trece de mayo de dos mil catorce.-Licenciada Beatriz Hernández Olivares, Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Mercantil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México.-Segundo Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

2221.-30 mayo, 10 y 19 junio.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
 GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA
 E D I C T O**

Expediente 271645/176/2013, C. ANA MARIA PEDRAZA ROGEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Llorón", ubicado en Primera cerrada Ignacio R. Alatorre número 10, Colonia Zaragoza, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 26.45 mts. y colinda con propiedad particular; al sur: mide 25.72 mts. y colinda con Juan Carlos Camacho Guerrero; al oriente: mide 6.35 mts. y colinda con Primera cerrada Ignacio Alatorre; al poniente: mide 11.19 mts. y colinda con propiedad particular. Con una superficie de 226.83 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 10 de diciembre del 2013.-La C. Registradora de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Lic. Mirian Guadalupe Rodríguez Rico.-Rúbrica.

2222.-30 mayo, 4 y 9 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O S**

Exp. 269669/253/2013, LA C. SANDRA GARCIA VALDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Calzada al Panteón sin número, Cacalomacán, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: norte: 20.00 mt. con calle del Panteón; sur: 20.00 mt. con Ma. Alicia García Rodríguez; oriente: 15.41 mt. con Luz Alicia Meza Rendón; poniente: 14.60 mt. con José Carbajal Esquivel. Con una superficie de 300.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 04 de febrero de 2014.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2222.-30 mayo, 4 y 9 junio.

Exp. 265995/235/2013, LA C. MONICA ARISBE BARONA MEDRANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo No. 22, Barrio de San Miguel, Municipio de Metepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 10.06 mts. colindando con calle Nicolás Bravo; al sur: 9.60 mts. colindando con Berta Salas Lara; al oriente: 26.16 mts. colindando con Leticia Salas García; al poniente: 25.73 mts. colindando con Felipe Degollado Jiménez. Con una superficie aproximada de 259.13 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 21 de noviembre de 2013.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2222.-30 mayo, 4 y 9 junio.

Exp. 272713/268/2013, EL C. ARTURO RODRIGUEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en paraje La Covadonga, en San Juan de las Huertas, Municipio de Zinacantepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 12.10 mts. y colinda con Getulio Gutiérrez Villanueva; al sur: 12.10 mts. y colinda con calle privada; al oriente: 16.50 mts. y colinda con Adrián Guadarrama; al poniente: 16.50 mts. y colinda con Arturo Carbajal Esquivel. Con una superficie aproximada de 200.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 12 de febrero de 2014.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2222.-30 mayo, 4 y 9 junio.

Exp. 218588/1790/2012, LA C. EDITH MONTES DE OCA ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado al norte de Cacalomacán, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 16.00 mts. con Rosalva García Tinajero; al sur: 16.00 mts. con carretera al Pacífico; al oriente: 37.00 mts. con Alfonso Liévano Granados; al poniente: 37.00 mts. con calle de la Luz. Con una superficie de 592 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 20 de enero de 2014.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2222.-30 mayo, 4 y 9 junio.

Exp. 265044/227/2013, EL C. JUAN CARLOS RAUDA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en el paraje denominado El Arenal, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 13.40 mts. con C. Edwin Antonio Reveles Millán; al sur: 13.40 mts. con Patricia Guadalupe Garduño Ramírez; al oriente: 6.10 mts. con calle sin nombre; al poniente: 5.90 mts. con el Sr. Fidel Gándera Ruiz. Con una superficie aproximada de 80.40 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 03 de diciembre de 2013.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2222.-30 mayo, 4 y 9 junio.

Exp. 233896/78/2013, LA C. AGUSTINA MODESTA CARDOSO ARRIAGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en la calle Falda del Volcán cen calle

Santos Degollado, en el poblado de San Marcos Yachihuacaltepec, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 29.50 mts. colinda en dos líneas la primera de 11.20 con Martín Salinas Cardoso y la segunda de 18.30 con Jesús García García; al sur: 27.45 mts. colinda en dos líneas la primera de 13.75 con Comunidad y la segunda de 13.70 con Andrea García Fuentes; al oriente: 34.30 mts. colinda en tres líneas la primera de 12.00 con Maritoña y Erika Jiménez García, la segunda de 11.00 con Beatriz García y la tercera de 11.30 con Jesús García García; al poniente: 35.00 mts. colinda en una línea con Emilia García Padilla. Con una superficie total aproximada de 599.00 mts2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 02 de diciembre de 2013.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2222.-30 mayo, 4 y 9 junio.

Exp. 272867/274/2013, EL C. JEAN PAUL VERDUZCO FUENTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en calle Nicolás Bravo s/n, San Pedro Totoltepec, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 4.00 mts. colinda con Reyna Guadalupe Bonifacio de Jesús; al sur: 4.00 mts. colinda con calle; al oriente: 12.00 mts. colinda con Andrés de Jesús Hernández; al poniente: 12.00 mts. colinda con Margarita Esquivel Arriaga. Con una superficie aproximada de 48.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 10 de febrero de 2014.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2222.-30 mayo, 4 y 9 junio.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O S

Exp. 261500/206/2013, EL C. JOSE GUADALUPE FLORES GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en Ignacio Camonfort, sin número. Santa María Zozcoquipan, Barrio de Santa Ana Tlapaltitlán, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 51.10 m con Virginia Fuentes Vargas, al sur: 54.40 m con Sergio Vargas Salinas, al oriente: 10.40 m con Avenida Ignacio Camonfort, al poniente: 9.37 m con Teresa Zamora. Superficie aproximada de 529.47 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 21 de noviembre de 2013.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2222.-30 mayo, 4 y 9 junio.

Exp. 274502/2/2014, EL C. GUOCHAO HUANG, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en calle 5 de Febrero s/n Barrio San Gabriel, San Cristóbal Huichochitlán, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 35.30 metros con privada de 3.00 mts. sur: 35.30 metros con Elena Jiménez Canuto, al oriente: 10.00 metros con Leonor Cristóbal Avilés, al poniente: 10.00 metros con calle 5 de Febrero. Superficie: 353.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 28 de enero de 2014.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2222.-30 mayo, 4 y 9 junio.

Exp. 263050/221/2013, EL C. JORGE ALEJANDRO RÍOS VELEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en la privada sin nombre y s/n, en la Colonia Comisión Federal de Electricidad (antes pertenecía al poblado de Santa Ana Tiapaltitlán), Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 18.36 mts. con la Nissan, al sur: 18.20 mts. con propiedad del vendedor Conrado Ríos Rivera, al oriente: 6.10 mts. con propiedad del comprador Jorge Alejandro Ríos Vélez, al poniente: 6.06 mts. con callejón sin nombre. Con una superficie total aproximada de: 111.14 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 24 de enero de 2014.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2222.-30 mayo, 4 y 9 junio.

Exp. 233428/76/2013, LA C. ROSA ALDAMA EULALIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en la calle Benito Juárez García sin número, en el poblado de San Pedro Totoltepec, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al nor-noroeste: 42.95 metros, colinda con Juan José Rojas Romero, al sur-sureste: 35.90 metros, colinda con Abel Valeriano Muciño y Patricia Villeda Méndiola, al nor-noreste: 24.40 metros, colinda con Ignacio Matías Peña, al suroeste: 21.52 metros, colinda con Arturo Gómez Aldama. Superficie aproximada: 835.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 10 de diciembre de 2013.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2222.-30 mayo, 4 y 9 junio.

Exp. 257302/187/2013, LA C. YOLANDA CRUZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio ubicado en la privada de Colima, en el poblado de San Lorenzo Tepaltitlán, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 16.00 metros con Yolanda

Cruz Sánchez, al sur: 16.00 metros con Héctor Cruz Sánchez, al oriente: 1.87 metros con privada de Colima, al poniente: 1.87 metros con J. Asunción González. Con una superficie aproximada de 30.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 14 de enero de 2014.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2222.-30 mayo, 4 y 9 junio.

Exp. 264935/226/2013, EL C. DORIAN FRANCISCO GONZALEZ GRANADOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en calle Juárez número 26, Delegación Calixtlahuaca, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte mide 17.97 + 17.15 metros, la primera línea colinda con calle Libertad y la segunda línea colinda con Lourdes Trejo Santillán, al sur mide 36.06 metros y colinda con Petra Concepción Hernández Pérez, al oriente mide 28.58 metros y colinda con Rosa María González Ríos, al poniente mide 19.05 + 9.62 metros. la primera línea colinda con Lourdes Trejo Santillán y la segunda línea colinda con Florentino Francisco González Ríos. Tiene una superficie real de 686.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 06 de diciembre de 2013.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2222.-30 mayo, 4 y 9 junio.

Exp. 271795/263/2013, EL C. JOSE EDGAR HERNANDEZ BALDERAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en la calle de Mallinali No. dieciséis (16) en la Colonia Ampliación Nueva Azteca, perteneciente al poblado de San Felipe Tlalmilolpan, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte 19.50 metros y colinda con la Sra. Juana Díaz Vargas, al sur: 19.50 metros y colinda con la Sra. Estebana Martínez Díaz, al oriente: 10.00 metros y colinda con calle Mallinali, al poniente: 10.00 metros y colinda con el Sr. Antonio Martínez Díaz. Una superficie de 195 m² (ciento noventa y cinco metros cuadrados).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 17 de diciembre de 2013.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2222.-30 mayo, 4 y 9 junio.

Exp. 263009/218/2013, LA C. ROSA AMADA LARA GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio ubicado denominado Solar Lote Número 2 Barrio de San Nicolás en el poblado de San Miguel Totocuitlapilco, Municipio de Metepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 17.88 metros con la calle Morelos, al sur: 17.34 metros con la

señora Hernández Flores, al oriente: 17.10 metros con el señor Juan Medina Cortés, al poniente: 17.50 metros con la calle de Rayón. Superficie total: 303.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 13 de diciembre de 2013.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2222.-30 mayo, 4 y 9 junio.

Exp. 247181/146/2013, LA C. LAURA SANCHEZ ORTIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en domicilio conocido Barrio de Puebla Nuevo, Tecaxic, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 16.00 mts. colinda con Juan Luis Sánchez Ortiz, al sur: 14.00 mts. colinda con Alicia Sánchez Muciña, al oriente: 12.00 mts. colinda con Ambrosio Ruiz, al poniente: 12.00 mts. colinda con Teófilo Sánchez Ortiz. Sup. Total 180.00 mtr2 aproximadamente.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 03 de diciembre de 2013.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2222.-30 mayo, 4 y 9 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTOS**

MARCO ANTONIO MONTIEL MARTINEZ y ELDA RAMIREZ PIÑA, con el número de expediente 579/13, promueven inmatriculación administrativa respecto del inmueble ubicado en calle Durazno sin número, pueblo de San Sebastián Xotatpa, Municipio de San Juan Teotihuacán, Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda; al norte: 15.00 metros y colinda con Felipe Cervantes Sánchez; al sur: 15.00 metros y colinda con calle Durazno; al oriente: 20.00 metros y colinda con Felipe Cervantes Sánchez; al poniente: 20.00 metros y colinda con Mónica Cervantes Rivero. Con una superficie aproximada de 300.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 10 de diciembre del 2013.-C. Registrador de la Propiedad, M. en P.J. María de los Angeles Romero Hernández.-Rúbrica.-"En suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco de acuerdo con el oficio número 227B10000/828/2013 del Director General".

2222.-30 mayo, 4 y 9 junio.

ROBERTO GALARZA TORIBIO, con el número de expediente 632/13, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble ubicado en el lote de terreno número 33, manzana 2, de la calle Noche Buena, Colonia Jorge Jiménez Cantú, Municipio de La Paz, Estado de México, el cual mide y

linda; al norte: 23.00 metros con propiedad privada; al sur: 23.00 metros con propiedad privada; al oriente: 20.00 metros con calle Noche Buena; al poniente: 20.00 metros en dos medidas, la primera 10.00 m. con propiedad privada; y la segunda en 10.00 m. con propiedad privada. Con una superficie aproximada de 460.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 10 de diciembre del 2013.-C. Registrador de la Propiedad, M. en P.J. María de los Angeles Romero Hernández.-Rúbrica.-"En suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco de acuerdo con el oficio número 227B10000/828/2013 del Director General".

2222.-30 mayo, 4 y 9 junio.

JORGE JUAREZ ORTIZ, con el número de expediente 669/13, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble ubicado en calle Fresno, número 7, en la población de Tenango, Municipio de Acolman, Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda; al norte: 19.00 mts. colinda con Leopoldo Juárez García; al sur: 19.00 mts. colinda con calle Fresno; al oriente: 29.00 mts. colinda con Leopoldo Juárez García; al poniente: 29.00 mts. colinda con Candelaria Roldán García. Con una superficie aproximada de 551.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 10 de diciembre del 2013.-C. Registrador de la Propiedad, M. en P.J. María de los Angeles Romero Hernández.-Rúbrica.-"En suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco de acuerdo con el oficio número 227B10000/828/2013 del Director General".

2222.-30 mayo, 4 y 9 junio.

ELISA CRUZ DEL ANGEL, con el número de expediente 672/13, promueve inmatriculación administrativa respecto del lote marcado con el número 7, el cual se encuentra dentro del predio denominado "Nopaltenco", inmueble ubicado en el Barrio de San Lorenzo, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, el cual mide y linda; al norte: 17.00 mts. y colinda con Guillermo Ochoa Potrera; al sur: 17.00 mts. y colinda con lote 8 de Juana Barradas C. y Barradas García Isabel; al oriente: 7.5 mts. y colinda con propiedad privada; al poniente: 7.5 mts. colinda con calle. Con una superficie aproximada de 127.5 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 10 de diciembre del 2013.-C. Registrador de la Propiedad, M. en P.J. María de los Angeles Romero Hernández.-Rúbrica.-"En suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco de acuerdo con el oficio número 227B10000/828/2013 del Director General".

2222.-30 mayo, 4 y 9 junio.

ANA BRISA OROPEZA CHAVEZ, con el número de expediente 678/13, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble denominado "San Francisco" ubicado en el

calle 2 de Abril sin número del poblado de San Miguel Tlaxpan, Municipio de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda; al norte: 19.00 metros y colinda con Fernanda Infante Martínez; al sur: 15.00 metros en una parte y en la otra 5.50 metros ambas colindando con la calle 2 de Abril; al oriente: 17.00 metros en una parte la cual colinda con calle 2 de Abril y en la otra 21.40 metros colindando con la señora Lidia García Rosas; al poniente: 39.40 metros colindando con la señora Teresa Aguilar Romero. Con una superficie aproximada de 768.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 10 de diciembre del 2013.-C. Registrador de la Propiedad, M. en P.J. María de los Angeles Romero Hernández.- Rúbrica.-“En suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco de acuerdo con el oficio número 227B10000/828/2013 del Director General”.

2222.-30 mayo, 4 y 9 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA
 E D I C T O S**

Expediente 272575/179/2013, C. MA. DEL SOCORRO LOPEZ DE LEON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle privada Constituyentes S/N, actualmente privada Constitucionalistas S/N, Colonia 5 de Febrero, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepanitla, Estado de México, mide y linda; al norte mide 12.60 mts. y colinda con propiedad privada; al sur: mide 12.60 mts. y colinda con privada Constituyentes Act. Priv. Constitucionalistas; al oriente: mide 11.05 mts. y colinda con Faustino Escobedo Sandoval; al poniente: mide 11.05 mts. y colinda con propiedad privada, con una superficie de: 139.23 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepanitla, México, a 10 de diciembre del 2013.-La C. Registradora de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepanitla, Lic. Mirian Guadalupe Rodríguez Rico.-Rúbrica.

2222.-30 mayo, 4 y 9 junio.

Expediente 272572/178/2013, C. ALEJANDRO BERTIN PEREZ VÁSQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de calidad urbano denominado "Sin Nombre" ubicado en: cerrada Curro Rivera S/N, Col. San Isidro La Paz 1ra. Sección, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepanitla, Estado de México, mide y linda; al norte mide 18.00 mts. y colinda con calle cerrada Curro Rivera; al sur: mide 8.00 mts. y colinda con propiedad privada; al oriente: mide 15.00 mts. y colinda con propiedad privada; al poniente: mide 15.00 mts. y colinda con los señores Alejandro Bertin Pérez Vásquez y Senorina Delia García López, con una superficie de: 120.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.-

Tlalnepanitla, México, a 10 de diciembre del 2013.-La C. Registradora de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepanitla, Lic. Mirian Guadalupe Rodríguez Rico.-Rúbrica.

2222.-30 mayo, 4 y 9 junio.

Expediente 272569/177/2013, C. MARIA BELEN GONZALEZ VALLE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: lote 1, manzana 1, Colonia Vicente Guerrero, Municipio de Nicolás Romero, México, actualmente, Tercera cerrada Adolfo López Mateos, número 48, Colonia Vicente Guerrero, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepanitla, Estado de México, mide y linda; al norte: mide 10.00 mts. y colinda con calle cerrada Adolfo López Mateos; al sur: mide 10.00 mts. y colinda con lote 31; al oriente: mide 20.00 mts. y colinda con calle 3ra. cerrada Adolfo López Mateos; al poniente: mide 20.00 mts. y colinda con lote 2, con una superficie de: 200.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepanitla, México, a 10 de diciembre del 2013.-La C. Registradora de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepanitla, Lic. Mirian Guadalupe Rodríguez Rico.-Rúbrica.

2222.-30 mayo, 4 y 9 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O S**

Exp. 261069/203/2013, EL C. ALBERTO SALAZAR VELAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Santiaguillo Tlalcalaalli, Municipio de Almoloya de Juárez, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al noroeste: 22.25 m con canal para riego, al noreste: 48.65 m con Angela Medina Hernández, al sureste: 17.65 m con calle sin nombre, al suroeste: 44.10 m con Jorge Rebollos González. Con una superficie aproximada de 906.66 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 05 de diciembre de 2013.-C. Registradora, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2222.-30 mayo, 4 y 9 junio.

Exp. 218079/1781/2012, LA C. SANDRA FLORES MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en calle de Amimialco, Jurisdicción de San Felipe Tlalmimilolpan, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 10.00 m con calle en proyecto, al sur: 10.00 m con Venustiano Servantes, al oriente: 21.60 m con Ana María Mendoza Díaz, al poniente: 21.60 m con Alejandro Flores Velázquez. Con una superficie total de 215.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 07 de enero de 2014.-C. Registradora, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2222.-30 mayo, 4 y 9 junio.

Exp. 241569/100/2013, EL C. LUIS ARTURO ENRIQUEZ MUCIÑO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en Llano de Cuaxustenco s/n, Municipio de Metepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 6.73 m con Suc. de Joaquín González Sánchez, al sur: 6.73 m con Martha y Sofía Rauda Dávila, al oriente: 22.30 m con Marcelina González Hernández, al poniente: 22.30 m con Serafín Sánchez. Teniendo una superficie aproximada de 150.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 07 de enero de 2014.-C. Registradora, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2222.-30 mayo, 4 y 9 junio.

Exp. 265823/233/2013, EL C. MARTIN GONZALEZ ROMERD, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en C. 5 de Febrero No. 29, en San Jerónimo Chichahuaco, Municipio de Metepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 22.00 m con la calle 5 de Febrero, al sur: 22.00 m con la Sra. Macaria López, al oriente: 19.00 m con el Sr. Narciso Méndez, al poniente: 19.00 m con el Sr. Felipe Reyes. Teniendo una superficie aproximada de 418.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 02 de diciembre de 2013.-C. Registradora, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2222.-30 mayo, 4 y 9 junio.

Exp. 255938/177/2013, LA C. ROSA REMEDIOS AGUILAR ORTEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio ubicado en la calle de Abasolo s/n, en San Miguel Totocuitlapilco, Municipio de Metepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 9.45 m (nueve metros con cuarenta y cinco centímetros), con el Sr. Delfino Díaz Becerril, al sur: 9.20 m (nueve metros con veinte centímetros) con el Sr. Dolores Medina, al oriente: 34.20 m (treinta y cuatro metros con veinte centímetros) con el Sr. Ventura Gutiérrez, al poniente: 34.20 m (treinta y cuatro metros con veinte centímetros) con la calle Abasolo. Superficie total es de 319.00 m². (trescientos diecinueve metros cuadrados).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 17 de diciembre de 2013.-C. Registradora, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2222.-30 mayo, 4 y 9 junio.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S

Exp. 277211/14/2014, EL C. EPIFANIO CASAS TORIS, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en el poblado de San Miguel Apinahuizco, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 47.20 m y colinda con el señor Gumecindo Martínez Romero, al sur: 58.20 m y colinda con propiedad privada del Sr. Sánchez, al oriente: 25.00 m y colinda con camino a Santiago Tlaxomulco, al poniente: 25.00 m y colinda con camino sin nombre. Teniendo una superficie aproximada de 1,275.88 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 1º de abril de 2014.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

2204.-30 mayo, 4 y 9 junio.

Exp. 277208/12/2014, EL C. EPIFANIO CASAS TORIS, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en el poblado de San Miguel Apinahuizco, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 72 m y colinda con el Sr. Gerardo Martínez García, al sur: 72 m y colinda con el Sr. Emilio Ugarte Núñez, al oriente: 42 m y colinda con el Sr. Emilio Ugarte Núñez, al poniente: 42 m y colinda con Barrio La Teresona. Teniendo una superficie aproximada de 3,024 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 03 de abril de 2014.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

2205.-30 mayo, 4 y 9 junio.

Exp. 277209/13/2014, EL C. EPIFANIO CASAS TORIS, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en el poblado de San Miguel Apinahuizco, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 100 m y colinda con la Sra. Norma Piña González, al sur: 100 m y colinda con el Gerardo Martínez García, al oriente: 35 m y colinda con el camino a Santiago Tlaxomulco, al poniente: 35 m y colinda con Barrio La Teresona. Teniendo una superficie aproximada de 3,500 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 03 de abril de 2014.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

2206.-30 mayo, 4 y 9 junio.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O

Exp. 21331/13/2014, LA C. MARGARITA DEL CARMEN ORTEGA RUIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Ignacio Allende s/n, Barrio de Santa

María, Municipio de San Mateo Atenco, Distrito Judicial de Lerma, que mide y linda: al norte: 52.40 m colinda con camino Nacional calle Ignacio Allende, al sur: 52.95 m colinda con Andrea Peralta y Esteban Ramírez Escutia, al oriente: 28.35 m colinda con Celia Peralta Olivera, al poniente: 30.40 m colinda con Amada Zepeda. Con una superficie aproximada de 1,531.17 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 8 de mayo de 2014.-C. Registrador, Licenciado en Derecho Ricardo Pichardo Silva.-Rúbrica.

2217.-30 mayo, 4 y 9 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 101 DEL ESTADO DE MEXICO
JILOTEPEC, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

LIC. REGINA REYES RETANA MARQUEZ, NOTARIA NUMERO CIENTO UNO DEL ESTADO DE MEXICO, hago saber:

Que en la Notaria a mi cargo, se firmó la escritura número 20,683 de fecha veinte de Mayo de 2014, por la que se hizo constar:

LA RADICACION Y ACEPTACION DE HERENCIA, CARGO DE ALBACEA Y FORMULACION DE INVENTARIOS de la Sucesión TESTAMENTARIA a bienes de la señora MARIA DE LA LUZ RAMIREZ SORIANO también conocida como LUZ RAMIREZ SORIANO a la que comparecieron los señores JOSE LUIS ROBLES RAMIREZ y LUISA ARIADNA ROBLES LOPEZ como "HEREDEROS" y además el señor JOSE ALEJANDRO ROBLES LOPEZ como "ALBACEA", el cual procederá a formular los inventarios de la sucesión.

ATENTAMENTE

Jilotepec, Estado de México, a 23 de mayo de 2014.

LIC. REGINA REYES RETANA MARQUEZ.-RUBRICA.
NOTARIA No. 101
DEL ESTADO DE MEXICO.

598-A1.-30 mayo y 10 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 91 DEL ESTADO DE MEXICO
NICOLAS ROMERO, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

En la Notaría a mi cargo y bajo el número de Instrumento 31861 del Volumen 681, de fecha veintiuno de mayo de 2014, se hizo constar la Radicación de la Sucesión Testamentaria, a Bienes del señor JAVIER ECHENIQUE MARCH, que otorga la señora LAURA LETICIA PINTOR GARCIA, en su doble carácter de "UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA", y "ALBACEA", y en la que reconoció la validez del testamento público abierto otorgado por el autor de la sucesión y aceptó la herencia instituida a su favor.

Asimismo la señora LAURA LETICIA PINTOR GARCIA, aceptó el cargo de Albacea que le fuera conferido en la sucesión, protestando su legal desempeño y manifestando que procederá a formular en el momento oportuno el inventario y avalúo de los bienes de la masa hereditaria de dicha sucesión.

Nicolás Romero, Estado de México a 22 de mayo de 2014.

LIC. MA. GUADALUPE PEREZ PALOMINO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 91 DEL ESTADO DE MEXICO.

598-A1.-30 mayo y 10 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 91 DEL ESTADO DE MEXICO
NICOLAS ROMERO, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

Nicolás Romero, Estado de México a 22 de abril de 2014.

La suscrita Lic. MARIA GUADALUPE PEREZ PALOMINO, Notario Público No. 91 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 67 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura número 31,654, del volumen 684, del protocolo a mi cargo de fecha 1º de abril de 2014, se llevó a cabo EL INICIO DE LA RADICACION DE LA SUCESION TESTAMENTARIA a bienes de la herencia de la señora GUADALUPE FERNANDEZ SERRANO (quien también fue conocida con el nombre de LUZ MARIA GUADALUPE FERNANDEZ SERRANO), a solicitud de los señores GUSTAVO INIGUEZ MARTINEZ e IRMA MARGARITA ARELLANO HERNANDEZ (quien también es conocida con el nombre de IRMA ARELLANO HERNANDEZ), en su calidad de UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS, quienes procedieron a darle validez al testamento, el REPUDIO DE DERECHOS HEREDITARIOS hecho por la segunda en favor del primero de los nombrados, quien procedió a ACEPTAR LA HERENCIA, así como la aceptación de ambos al cargo de ALBACEA conferido por la autora de dicha sucesión.

ATENTAMENTE

LIC. MARIA GUADALUPE PEREZ PALOMINO.-
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO No. 91 DEL ESTADO DE MEXICO.

599-A1.-30 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 91 DEL ESTADO DE MEXICO
NICOLAS ROMERO, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

Nicolás Romero, Estado de México a 22 de abril de 2014.

La suscrita Lic. MARIA GUADALUPE PEREZ PALOMINO, Notario Público No. 91 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 67 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura número 31,655, del volumen 685, del protocolo a mi cargo de fecha 1º de abril de 2014, se llevó a cabo EL INICIO DE LA RADICACION DE LA SUCESION TESTAMENTARIA a bienes de la herencia del señor GABRIEL AGUIRRE HARRIS, a solicitud de la señora GUADALUPE FERNANDEZ SERRANO (quien también fue conocida con el nombre de LUZ MARIA GUADALUPE FERNANDEZ SERRANO) su sucesión, representada por el señor GUSTAVO INIGUEZ MARTINEZ como UNICO Y UNIVERSAL HEREDERO, y por su propio derecho la señora IRMA MARGARITA ARELLANO HERNANDEZ (quien

también es conocida con el nombre de **IRMA ARELLANO HERNANDEZ**), quien actúa conjuntamente con el primero como **ALBACEA MANCOMUNADO**, quienes procedieron a darle validez al testamento, y a la **ACEPTACION DE HERENCIA**, así como la aceptación de ambos al cargo de **ALBACEA** conferido por la autora de dicha sucesión.

A T E N T A M E N T E

LIC. MARIA GUADALUPE PEREZ PALOMINO.-
RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 91 DEL ESTADO DE MEXICO.

599-A1.-30 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 51 DEL ESTADO DE MEXICO
TENANCINGO, MEXICO**

A V I S O N O T A R I A L

LICENCIADO MIGUEL ANGEL ANTONIO GUTIERREZ YSITA, NOTARIO NUMERO CINCUENTA Y UNO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TENANCINGO, ESTADO DE MEXICO, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 4.78 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y artículo 71 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar:

Que mediante escritura 46,754, del volumen 932, de fecha trece de Mayo del año dos mil catorce, del protocolo a mi cargo, quedaron protocolizadas las constancias procesales relativas a la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de los señores **JUANA GUADARRAMA ROGEL y ROBERTO ROGEL FLORES** promovida por los señores **JAIME ROGEL GUADARRAMA, JORGE ROGEL GUADARRAMA, IRENE ROGEL GUADARRAMA, VIDAL ROGEL GUADARRAMA, MARIA ROGEL GUADARRAMA, ROSENDO ROGEL GUADARRAMA, GASPAS ROGEL GUADARRAMA** en su calidad de descendientes directos en primer grado, así como **SONIA AYALA ESTRADA** como cónyuge supérstite y **EMMANUEL ROGEL AYALA** como estirpe de **ABEL ROGEL GUADARRAMA**; respectivamente, todos presuntos herederos Intestamentarios a Bienes de los señores **JUANA GUADARRAMA ROGEL y ROBERTO ROGEL FLORES**.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en la Ciudad de Toluca, Estado de México, y en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México.

Tenancingo, Méx., a 14 de Mayo del 2014.

LIC. MIGUEL ANGEL ANTONIO GUTIERREZ YSITA.-
RUBRICA.
NOTARIO NUMERO CINCUENTA Y UNO.

2211.-30 mayo y 10 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 51 DEL ESTADO DE MEXICO
TENANCINGO, MEXICO**

A V I S O N O T A R I A L

El que suscribe **LIC. MIGUEL ANGEL ANTONIO GUTIERREZ YSITA, NOTARIO NUMERO CINCUENTA Y UNO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN TENANCINGO, ESTADO DE MEXICO**, en cumplimiento con lo

dispuesto por el artículo 4.78 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y artículo 71 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar:

Que mediante la escritura número 46,763, de fecha dieciséis de mayo del año 2014, del protocolo a mi cargo, quedaron protocolizadas las constancias procesales relativas a la Radiación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **TERESA JUAREZ VILCHIS**, promovida por los señores **ELFEGO JIMENEZ JUAREZ, ENRIQUETA JIMENEZ JUAREZ y MARIA ROSARIO VARON JUAREZ**, en su calidad de presuntos herederos intestamentarios, así como el repudio de la masa hereditaria que otorgan dentro de la misma escritura las señoras **ENRIQUETA JIMENEZ JUAREZ y MARIA ROSARIO VARON JUAREZ**.

Tenancingo, Méx., a 20 de mayo del 2014.

A T E N T A M E N T E.

LIC. MIGUEL ANGEL ANTONIO GUTIERREZ YSITA.-
RUBRICA.
NOTARIO NUMERO CINCUENTA Y UNO
DEL ESTADO DE MEXICO.

2214.-30 mayo y 10 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 105 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.**

A V I S O N O T A R I A L

Por Escritura número 49,499, volumen 1,629, de fecha 13 de diciembre de 2013, otorgada ante la fe del suscrito Notario, los señores **JOSEFINA FERRER LUNA, MA. INES, JUAN, MARIA, ELVIA, JOSE, JOSEFINA y JOEL** todos de apellidos **ROMERO FERRER** en su carácter de **HEREDEROS UNIVERSALES** y **JOEL ROMERO FERRER** también en su carácter de **ALBACEA** en la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **JOSE ROMERO RAMIREZ, R A D I C A R O N** ante mí, en términos de lo previsto en los artículos 120 fracción segunda, 126, 127 y 128 de la Ley del Notariado del Estado de México: 71 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México; 6.142, 6.184, 6.189 y 6.190 del Código Civil para el Estado de México y 4.27 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, la **SUCESION INTESTAMENTARIA** a bienes del de cujus; y los señores **JOSEFINA FERRER LUNA, MA. INES, JUAN, MARIA, ELVIA, JOSE y JOSEFINA** todos de apellidos **ROMERO FERRER REPUDIAN LA HERENCIA**, quedando como **UNICO Y UNIVERSAL HEREDERO** el señor **JOEL ROMERO FERRER**.

Naucalpan de Juárez, Méx., 26 de mayo de 2014.

LIC. CONRADO ZUCKERMANN PONCE.-RUBRICA.
NOTARIO 105 DEL ESTADO DE MEXICO, CON
RESIDENCIA EN NAUCALPAN, MEX.

2198.-30 mayo y 10 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 125 DEL ESTADO DE MEXICO
IXTAPAN DE LA SAL, MEXICO
E D I C T O N O T A R I A L**

S E G U N D A P U B L I C A C I O N

Mediante escritura número 10,168 (diez mil ciento sesenta y ocho), del volumen 210 doscientos diez ordinario, de fecha siete de mayo del año dos mil catorce, otorgada ante la fe

del Licenciado Jorge Ramos Campirán, Notario Público número 125 Ciento Veinticinco del Estado de México, **SE RADICO LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA RUTILA GUADARRAMA MONTERO, ASI COMO LA ACEPTACION DE LOS SEÑORES MARIA JACOVA RUIZ GUADARRAMA Y ERASMO RUITILO RUIZ GUADARRAMA, COMO HEREDEROS, Y EL NOMBRAMIENTO, ACEPTACION Y PROTESTA DE ALBACEA DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A CARGO DE LA SEÑORA MARIA JACOVA RUIZ GUADARRAMA, QUIENES COMPARECIERON CON SUS TESTIGOS LOS SEÑORES MARIA ZENAIDA ACOSTA GUADARRAMA Y NICOLAS LUIS ARISTA FIGUEROA.**

Ixtapan de la Sal, Estado de México, 27 de mayo de 2014.

NOTARIO PUBLICO NUMERO 125 CIENTO VEINTICINCO DEL ESTADO DE MEXICO

LICENCIADO JORGE RAMOS CAMPIRAN.-RUBRICA.

2210.-30 mayo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 125 DEL ESTADO DE MEXICO
 IXTAPAN DE LA SAL, MEXICO
 E D I C T O N O T A R I A L

P R I M E R A P U B L I C A C I O N

Mediante escritura número 10,186 (diez mil ciento ochenta y seis), del Volumen 210 doscientos diez Ordinario, de fecha catorce de Mayo del año dos mil catorce, otorgada ante la fe del Licenciado Jorge Ramos Campirán, Notario Público número 125 Ciento Veinticinco del Estado de México, **SE RADICO LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORITA MARIA DE JESUS JUANA DOMINGUEZ FIGUEROA, también conocida como MARIA DE JESUS DOMINGUEZ FIGUEROA; EL REPUDIO DE DERECHOS HEREDITARIOS QUE REALIZARON LOS SEÑORES OSVALDO SEVERO MORALES DOMINGUEZ, también conocido como OSVALDO MORALES DOMINGUEZ, y ROSA DOMINGUEZ FIGUEROA en favor de los señores OBED MORALES ACOSTA y MONICA DOMITILA VILLEGAS BRITO, también conocida como DOMITILA VILLEGAS BRITO, respectivamente; ASI COMO LA ACEPTACION DE LOS SEÑORES MONICA DOMITILA VILLEGAS BRITO, también conocida como DOMITILA VILLEGAS BRITO, TAIDE VERONICA RIVERA MORALES, también conocida como VERONICA RIVERA MORALES, GUILLERMINA ANGELA MORALES DOMINGUEZ, también conocida como ANGELINA MORALES DOMINGUEZ, ROSA DOMINGUEZ FIGUEROA, ROSA MARIA BENICIA MENDOZA DOMINGUEZ, también conocida como ROSA MARIA MENDOZA DOMINGUEZ, GREGORIA AZUCENA ELIA MORALES DOMINGUEZ, también conocida como ELIA MORALES DOMINGUEZ y OBED MORALES ACOSTA COMO HEREDEROS, Y EL NOMBRAMIENTO, ACEPTACION Y PROTESTA DE ALBACEA DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A CARGO DE LA SEÑORA ROSA DOMINGUEZ FIGUEROA, quienes comparecieron con sus testigos los señores DANIELA BECERRA MENDOZA, ALONDRA NAJERA TRUJILLO, DELIA SILVIA ROMERO ARIZMENDI, ALEJANDRA AZUCENA MORA RODRIGUEZ, JORGE BECERRA ZAMORA y MA. CRISTINA AUYON VERGARA.**

Ixtapan de la Sal, Estado de México, 19 de mayo de 2014.

NOTARIO PUBLICO NUMERO 125 CIENTO VEINTICINCO DEL ESTADO DE MEXICO

LICENCIADO JORGE RAMOS CAMPIRAN.-RUBRICA.

2208.-30 mayo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 125 DEL ESTADO DE MEXICO
 IXTAPAN DE LA SAL, MEXICO
 E D I C T O N O T A R I A L

S E G U N D A P U B L I C A C I O N

Mediante escritura número 10,170 (diez mil ciento setenta), del Volumen 210 doscientos diez Ordinario, de fecha siete de Mayo del año dos mil catorce, otorgada ante la fe del Licenciado Jorge Ramos Campirán, Notario Público número 125 Ciento Veinticinco del Estado de México, **SE RADICO LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR RUITILO RUIZ SERRANO, ASI COMO LA ACEPTACION DE LOS SEÑORES MARIA JACOVA RUIZ GUADARRAMA Y ERASMO RUITILO RUIZ GUADARRAMA, COMO HEREDEROS, Y EL NOMBRAMIENTO, ACEPTACION Y PROTESTA DE ALBACEA DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A CARGO DE LA SEÑORA MARIA JACOVA RUIZ GUADARRAMA, QUIENES COMPARECIERON CON SUS TESTIGOS LAS SEÑORAS MARIA LUISA ARISTA FIGUEROA Y MARICELA GOMEZ DOMINGUEZ.**

Ixtapan de la Sal, Estado de México, 27 de Mayo de 2014.

NOTARIO PUBLICO NUMERO 125 CIENTO VEINTICINCO DEL ESTADO DE MEXICO

LICENCIADO JORGE RAMOS CAMPIRAN.-RUBRICA.

2209.-30 mayo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO

A V I S O N O T A R I A L

Por escritura pública número 43,071 del volumen 804 de fecha 6 de Junio del año 2013, otorgado en el protocolo a mi cargo, se hizo constar **LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA, A BIENES DE LA DE CUJUS SOFIA OLIVER LEZAMA**, en términos de lo dispuesto por el artículo 127 de la Ley del Notariado para el Estado de México, los señores **ARMANDO ROMO OLIVER** y **JOSE LUIS ROMO OLIVER** como hijos de la de cujus; quienes acreditaron su entroncamiento con la autora de la sucesión e hicieron constar el fallecimiento de ésta con las actas respectivas. Manifestando que no tienen conocimiento de que exista persona alguna que pueda tener igual o mejor derecho a heredar; asimismo, de los informes solicitados se advierte la inexistencia de testamento alguno, por lo que se

procede a hacer pública tal situación en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 7 de agosto de 2013.

Para su publicación dos veces con un intervalo de 7 días hábiles entre cada una, en un diario de circulación nacional.

LICENCIADO JOSE ORTIZ GIRON.-RUBRICA.
 NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO TRECE
 ESTADO DE MEXICO.

333-B1.-30 mayo y 10 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO**

A V I S O N O T A R I A L

Por escritura público número 32,239 del volumen 578, de fecha 3 de diciembre del 2009, otorgado en el protocolo a mi cargo, se hizo constar LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA, A BIENES DEL SEÑOR ALEJANDRINO VELASCO ANGEL, y EL REPUDIO DE LOS POSIBLES DERECHOS HEREDITARIOS, que otorgaron, en términos de lo dispuesto por el artículo 127 de la Ley del Notariado para el Estado de México, como presuntos herederos, la señora ERNESTINA ANGEL VELASCO, en su carácter de cónyuge supérstite del de cujus, y los señores SERGIO, MARTIN, SAMUEL, MIRIAM JAQUELINE y OMAR todos de apellidos VELASCO ANGEL, quienes acreditaron su entroncamiento con el autor de la sucesión e hicieron constar el fallecimiento de este con las actas respectivas; así mismo, se hizo constar el repudio de los derechos hereditarios que otorgaron los señores SERGIO, MARTIN, SAMUEL, MIRIAM JAQUELINE y OMAR todos de apellidos VELASCO ANGEL, manifestando que no tienen conocimiento de que exista persona alguna que pueda tener igual o mejor derecho a heredar y de los informes solicitados se advierte la inexistencia de testamento alguno, por lo que se procede a hacer pública tal situación en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 19 de noviembre de 2012.

Para su publicación dos veces con un intervalo de 7 días hábiles entre cada una, en un diario de circulación nacional.

LICENCIADO JOSE ORTIZ GIRON.-RUBRICA.
 NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO TRECE
 ESTADO DE MEXICO.

333-B1.-30 mayo y 10 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO**

A V I S O N O T A R I A L

Por escritura pública número 43,464 del volumen 812 de fecha 11 de julio del 2013, otorgado en el protocolo a mi cargo, se hizo constar LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA, A BIENES DE ALEJANDRINO DE LA TRINIDAD LUNA ULLOA, TAMBIEN UTILIZABA, DE MANERA INDISTINTA LOS NOMBRES DE ALEJANDRINO DE LA TRINIDAD y TRINIDAD LUNA ULLOA y EL REPUDIO DE LOS POSIBLES DERECHOS HEREDITARIOS; que otorgaron, en términos de lo dispuesto por el artículo 127 de la Ley del Notariado para el Estado de México, la señora JUANA LOPEZ SORIANO y las señoras GABRIELA LUNA LOPEZ, GUILLERMINA REINA LUNA LOPEZ, YOLANDA LUNA LOPEZ, SONIA LUNA LOPEZ, PAULINA LUNA LOPEZ, ESTEFANIA LUNA LOPEZ, JOSE VICTOR LUNA LOPEZ y MARGARITA LUNA LOPEZ la primera en su carácter de cónyuge supérstite y las demás como hijas del de cujus; quienes acreditaron su entroncamiento con el autor de la sucesión e hicieron constar el fallecimiento de éste con las actas respectivas; así mismo, se hizo constar el REPUDIO DE LOS DERECHOS HEREDITARIOS que otorgaron las señoras GABRIELA LUNA LOPEZ, GUILLERMINA REINA LUNA LOPEZ, YOLANDA LUNA LOPEZ, SONIA LUNA LOPEZ, PAULINA LUNA LOPEZ, ESTEFANIA LUNA LOPEZ, JOSE VICTOR LUNA LOPEZ y MARGARITA LUNA LOPEZ. Todos manifestando que no tienen conocimiento de que exista persona alguna que pueda tener igual o mejor derecho a heredar; asimismo, de los informes solicitados se advierte la inexistencia de testamento alguno, por lo que se procede a hacer pública tal situación en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 22 de julio de 2013.

Para su publicación dos veces con un intervalo de 7 días hábiles entre cada una, en un diario de circulación nacional.

LICENCIADO JOSE ORTIZ GIRON.-RUBRICA.
 NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO TRECE
 ESTADO DE MEXICO.

333-B1.-30 mayo y 10 junio.

FE DE ERRATAS

Del Edicto 1111, Expediente número 1151/2013, promovido por Heidi Crystal Castañeda Cruz, publicado los días 18, 27 de marzo y 7 de abril de 2014.

DICE: emplazar por medio de edictos a LUIS LEONEL PALACIOS MURIAS,

DEBE DECIR: emplazar por medio de edictos a LUIS LIONEL PALACIOS MURIAS,

A T E N T A M E N T E

**LIC. ROBERTO GONZÁLEZ CANTELLANO
 DIRECTOR DE LEGALIZACIÓN Y DEL PERIÓDICO
 OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"
 (RÚBRICA).**

SITIO DE TAXIS LECHERIA A.C.

Honradez, Rapidez y Servicio

Los integrantes de la Mesa Directiva de la Asociación Civil "SITIO DE TAXIS LECHERIA A.C.", con fundamento en los artículos 7.892 al 7.898 del Código Civil vigente en el Estado de México, emiten la siguiente:

CONVOCATORIA

Se convoca a todos los asociados del "SITIO DE TAXIS LECHERIA A.C.", a la Asamblea General de Asociados, que se llevará a cabo el día ocho de junio del año dos mil catorce, la cual tendrá verificativo a las diez horas en primera convocatoria y a las once horas en segunda convocatoria, en el domicilio social ubicado en la Carretera Tlalnepantla-Cuautitlán sin número esquina Calle Hidalgo o Camino a Lago de Guadalupe, en la Colonia Lechería, Municipio de Tultitlán, Estado de México, al tenor del siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- A) Lista de asistencia de asociados;
- B) Verificación de quórum legal;
- C) Nombramiento de Escrutadores y Presidente de debates;
- D) Informe del delegado
- E) Informe del tesorero
- F) Asuntos Generales
- G) Clausura.

Tultitlán, Estado de México a 26 de mayo de 2014.

ATENTAMENTE

INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASOCIACION CIVIL "SITIO DE TAXIS LECHERIA A.C."

**SECRETARIO: MARCOS CRUZ OLIVARES
(RUBRICA).**

597-A1.-30 mayo.

TERMINAL DE NEGOCIOS, S.A. DE C.V.

TERMINAL DE NEGOCIOS, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 04 DE ABRIL DE 2014.

ACTIVO		PASIVO	
Circulante	\$ 0.00	Circulante	\$ 0.00
Fijo	\$ 0.00	Fijo	\$ 0.00

Fernando Sánchez Elizalde
Liquidador
(Rúbrica).

334-B1.-30 mayo, 10 y 20 junio.

SERVICIOS INDUSTRIALES ESPECIALIZADOS DUAL, S.A. DE C.V.

SERVICIOS INDUSTRIALES ESPECIALIZADOS DUAL, S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION AL 24 DE ABRIL DE 2014.

Activo		
Efectivo en caja		\$ 0
Pasivo		
Capital		\$ 0

Francisco Martínez García
Liquidador
(Rúbrica).

334-B1.-30 mayo, 10 y 20 junio.

CONVOCATORIA

MARÍA TERESA AVILÉS LÓPEZ EN MI CALIDAD COPROPIETARIO ADMINISTRADOR CONVOCO A **REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE COPROPIETARIOS** DEL INMUEBLE UBICADO EN 16 DE SEPTIEMBRE NO. 114, COLONIA SANTA CLARA, EN TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO; REUNIÓN QUE SE REALIZARÁ EL **MARTES 17 DE JUNIO DE 2014, A LAS 10:00 HRS. EN SU PRIMERA CONVOCATORIA**; Y A LAS 10:30 EN SU SEGUNDA CONVOCATORIA EN EL DOMICILIO: VALENTÍN GÓMEZ FARIAS ORIENTE NÚM. 701, CASA 7, COLONIA SAN SEBASTIÁN, EN TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO; BAJO LA SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de Presentes.
2. Lectura y Aprobación, en su caso, del Acta de la Sesión Anterior.
3. Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de la Rendición de Cuentas por el primer semestre del ejercicio 2014.
4. Exposición, discusión y acuerdos, en su caso, sobre La solicitud de José Antonio y María Lourdes en relación a que la firma de la cédula de Ingresos y Egresos así como recibos respectivos, sea cada 4 meses.
5. Asuntos Generales.
6. Clausura de la Reunión.

Dada la importancia de los asuntos a tratar y la trascendencia, de los acuerdos que sean tomados, para la buena relación entre los copropietarios. Solicito tu puntual asistencia.

Toluca México a 27 de Mayo de 2014

A T E N T A M E N T E
MARÍA TERESA AVILÉS LÓPEZ
COPROPIETARIO ADMINISTRADOR
(RÚBRICA).

2195.-30 mayo.



ESTADO DE MÉXICO



GRANDE

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

EDICTO

INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO
UNIDAD DE CONTRALORÍA INTERNASE NOTIFICA RESOLUCIÓN AL C. ANTONIO AURELIO MARTÍNEZ MORENO
Expediente CI/ISEM/OF/039/2013.

Con fundamento en el artículo 25, fracción II, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; se comunica al **C. Antonio Aurelio Martínez Moreno**, la resolución emitida el dos de mayo de dos mil catorce, en el expediente CI/ISEM/OF/039/2013, por el **Licenciado José Gildardo Campos Gómez**, Contralor Interno del Instituto de Salud del Estado de México; en la que con fundamento en los artículos 130, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 38 Bis, fracción XIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 2, 3 fracciones III, y VI, 41, 43, 52 primer párrafo, 59, 63, y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 123, 124, 132 fracción III, y 136 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 28 fracciones V y XXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno el doce de febrero de dos mil ocho; 43 fracciones VIII y XX del Reglamento Interno del Instituto de Salud del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno el dieciocho de diciembre de dos mil trece, resolvió:

PRIMERO: (...) Se determina que los CC.... **Antonio Aurelio Martínez Moreno**.... Son administrativamente responsables de causar con su conducta infracción de los principios contemplados de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios (...)

TERCERO: Con fundamento en los artículos 43, 49 fracción V, y 52 párrafo primero, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; esta Autoridad Administrativa impone como sanción al **C. Antonio Aurelio Martínez Moreno** la consistente en la **inhabilitación por el término de dos años** (...)

CUARTO: En cumplimiento por lo dispuesto en los artículos 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, 1.8 fracción XII del Código Administrativo del Estado de México, y 139 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se hace del conocimiento a los CC..... **Antonio Aurelio Martínez Moreno**, que tiene derecho a promover recurso de inconformidad ante esta Contraloría Interna, o juicio administrativo ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, en contra de la presente resolución, dentro del término de quince días hábiles siguientes en que surta sus efectos la respectiva notificación (...)

QUINTO: Inscríbase la sanción impuesta a los CC.... **Antonio Aurelio Martínez Moreno** en el registro correspondiente que se lleva en la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, en término del artículo 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

ATENTAMENTE

EL CONTRALOR INTERNO
LIC. JOSÉ GILDARDO CAMPOS GÓMEZ
(RÚBRICA).

2200.-30 mayo.


 GOBIERNO DEL
 ESTADO DE MÉXICO


GRANDE

“2014. AÑO DE LOS TRATADOS DE TEOLOYUCÁN”
EDICTO
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES
DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS “A”.
EXPEDIENTE: DGR/DRA-A/MB/004/2014

Con fundamento en el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se notifica a la C. MARIANA ISABEL ÁLVAREZ DURÁN, la resolución de fecha siete de mayo de dos mil catorce, que corre agregada a los autos del expediente citado al rubro, en la que con fundamento en los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19 fracción XIV y 38 Bis fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 3 fracción III, 41, 42 fracciones XIX y XXII, 43, 44 segundo párrafo, 52, 59 fracción I, 62, 63, 69, 79 fracción II, párrafo primero y 80 fracción II y párrafo tercero de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1.8 fracciones I a la XII del Código Administrativo del Estado de México; 124 y 136 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 3 fracción VIII, 15 fracciones XI y XIII, 20 y 21 fracciones VI y XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno el doce de febrero de dos mil ocho; en la que el Director General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría, determinó imponer a la **C. MARIANA ISABEL ÁLVAREZ DURÁN**, por la omisión en la presentación de su manifestación de bienes por la conclusión del cargo (baja); y haber infringido los artículos 42, fracciones XIX y XXII, 79 fracción II, párrafo primero, y 80 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1.1. fracción II, párrafo segundo, y 1.2. inciso g) del Acuerdo que Norma los Procedimientos de Control y Evaluación Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de México y sus Municipios; publicado en la Gaceta del Gobierno, el once de febrero de dos mil cuatro; por lo que se impone la sanción pecuniaria consistente en quince días del último sueldo base presupuestal mensual que percibió en el desempeño de su cargo como Coordinadora de la Unidad de Estudios Superiores Huixquilucan, adscrita a la Universidad Mexiquense del Bicentenario, equivalente a la cantidad de \$12,058.13 (Doce mil cincuenta y ocho pesos 13/100 M.N.), cantidad que deberá pagar en un término de diez días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a aquél en que surta efectos la notificación de la presente resolución, en la Caja General de Gobierno o bien en cualquier institución bancaria o establecimiento autorizado para recibirlo, en éstos últimos casos a través del Formato Universal de Pago que se podrá obtener en cualquier oficina de recaudación (Centros de Servicios Fiscales o Módulos de Atención al Contribuyente) más cercano a su domicilio (teniendo que exhibir el contribuyente al momento de solicitarlo, la presente resolución en la que se finca en definitiva la responsabilidad administrativa); asimismo, se le apercibe que en caso de incumplimiento, se procederá a su cobro mediante el Procedimiento Administrativo de Ejecución, en términos de lo dispuesto por los artículos 68 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 29 y 30 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; se hace del conocimiento a la **C. MARIANA ISABEL ÁLVAREZ DURÁN**, que deberá exhibir ante esta autoridad administrativa el recibo oficial de pago que acredite el cumplimiento de la sanción impuesta, para efectos del artículo 63 de la invocada Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, 1.8 fracción XII del Código Administrativo del Estado de México y 139 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se hace del conocimiento de la **C. MARIANA ISABEL ÁLVAREZ DURÁN**, que en caso de estar inconforme con la presente determinación, tiene el derecho de promover recurso administrativo de inconformidad ante la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México o juicio administrativo ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, en contra de la presente resolución, dentro del término de quince días hábiles, siguientes al en que surta sus efectos la respectiva notificación.

Así lo resolvió y ordena su publicación por una sola vez en la “Gaceta del Gobierno” y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional; Toluca, México a 30 de mayo de 2014. El Director General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría, **MAESTRO EN DERECHO JORGE BERNÁLDEZ AGUILAR.-RÚBRICA.**



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



“2014, AÑO DE LOS TRATADOS DE TELOYUCAN”

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

LA C. HILDA MIRIAM PADILLA MARTINEZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 42 Volumen 29, Libro Primero Sección Primera, de fecha 04 de Julio de 1962, mediante trámite de presentación No. 98507. Referente al ESCRITO PRESENTADO POR EL C. CARLOS MUÑOZ DE COTE, EN CARÁCTER DE GERENTE DE “AGUAS Y CONSTRUCCIONES”, S.A. PROPIETARIA DEL FRACCIONAMIENTO “SAN CARLOS”, DE FECHA 04 DE JULIO DE 1962, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO.- Respecto al lote 11, manzana 17, calle Norte 14, con las siguientes medidas y linderos: AL N: 20.50 MTS. CON LOTE 12.- AL E: 7.00 MTS. CON LOTES 29 Y 30.- AL S: 20.20 MTS. CON LOTE 10.- AL O: 8.00 MTS. CON CALLE Nte. 14.- SUPERFICIE DE: 153.35 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 12 de mayo del 2014.

ATENTAMENTE

LIC. JOSE MARIO MARTINEZ OSORIO
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC
(RUBRICA).

600-A1.-30 mayo. 4 y 9 junio.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



“2014, AÑO DE LOS TRATADOS DE TELOYUCAN”

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

LA C. CÉLINA MARTINEZ LIRA, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 42 Volumen 29, Libro Primero Sección Primera, de fecha 04 de Julio de 1962, mediante trámite de presentación No. 98508. Referente AL ESCRITO PRESENTADO POR EL C. CARLOS MUÑOZ DE COTE, EN CARÁCTER DE GERENTE DE “AGUAS Y CONSTRUCCIONES”, S.A. PROPIETARIA DEL FRACCIONAMIENTO “SAN CARLOS”, DE FECHA 04 DE JULIO DE 1962, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO.- Respecto al lote 12, manzana 06, calle Norte 15, con las siguientes medidas y linderos: AL N: 15.00 MTS. CON LOTE 13.- AL E: 10.10 MTS. CON LOTE 28.- AL S: 15.00 MTS. CON LOTE 11.- AL O: 10.00 MTS. CON CALLE Nte. 15.- SUPERFICIE DE: 150.75 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 21 de mayo del 2014.

ATENTAMENTE

LIC. JOSE MARIO MARTINEZ OSORIO
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC
(RUBRICA).

600-A1.-30 mayo. 4 y 9 junio.



Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli Contraloría Municipal

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"



EXPEDIENTE: CM/SP/061/2012.
OFICIO: CM/SROD/0710/2014.
ASUNTO: CITATORIO PARA DESAHOGO
DE LA GARANTÍA DE AUDIENCIA.
FECHA: CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE
MEXICO, A 06 DE MAYO DE 2014.

C. JORGE ALBERTO MARÍN DE LA PEÑA OCHOA
Calle Pensamiento, Número 99, Edificio "D" Azul,
Departamento 4, Conjunto San Pablo de las Salinas
Tultitlán, Estado de México.
P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 14 segundo párrafo, 16 primer párrafo, 108 último párrafo, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 110, 111, 112 fracciones XVI y XVIII, 168 y 170 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 2, 3 fracción V, 4, 42 fracción XIX, 47 tercer párrafo, 59 fracción I, 60, 62, 63 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1, 3, 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 11 fracción II y 14 fracciones XVIII y XIX del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Cuautitlán Izcalli, publicado en la Gaceta Municipal el veinticinco de junio del año dos mil trece; así como 1, 2 fracciones II y VIII, 7 fracción IX, 14 fracción II, 15 fracciones V y VI, 17 fracciones V y VI del Reglamento Interior de la Contraloría Municipal, publicado en el aludido órgano de difusión oficial el veintitrés de septiembre del mismo año; se le cita para que comparezca personalmente ante la Contraloría Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con residencia oficial en el primer piso del Palacio Municipal, sito en Avenida Primero de Mayo número 100, Colonia Centro Urbano, Código Postal 54700, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOCE DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE**, a efecto de que tenga verificativo la audiencia prevista en el artículo 59 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, en la cual podrá formular sus manifestaciones, ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, por sí o por medio de defensor, en torno a los presuntos hechos que se le imputan y que pueden ser causa de responsabilidad administrativa, los cuales se hacen consistir en que:

No presentó la Manifestación de Bienes por baja en el servicio, correspondiente al cargo de Policía Primero, adscrito a la hoy denominada Comisaría de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, el cual concluyó el día dieciséis de junio de dos mil once, como se advierte en el oficio número DA/461/2012, fechado el veintiséis de enero de dos mil doce, signado por la entonces Directora de Administración; por lo tanto, Usted se encontraba obligado a presentar dicha manifestación, al situarse dentro del supuesto establecido en el artículo 79 segundo párrafo, inciso a) de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, al desempeñar funciones de seguridad y vigilancia dentro del servicio público municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, por lo que dicha manifestación debió presentarla dentro de los sesenta días naturales siguientes a la conclusión del cargo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 80 fracción II del aludido ordenamiento legal, plazo que feneció el día quince de agosto de dos mil once; no obstante lo anterior, omitió presentarla, en virtud de que en el expediente en que se actúa no existe evidencia documental que acredite la presentación de la referida Manifestación de Bienes.

Presunta responsabilidad que de acreditarse estaría contraviniendo lo dispuesto en el artículo 42 fracción XIX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, que a la letra señala:

"...Artículo 42.- Para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deban ser observadas en la prestación del servicio público, independientemente de las obligaciones específicas que correspondan al empleo, cargo o comisión, todo servidor público, sin perjuicio de sus derechos y deberes laborales, tendrá las siguientes obligaciones de carácter general:

...

XIX.- Presentar con oportunidad y veracidad la Manifestación de Bienes en los términos que señale la Ley:..."

En su comparecencia a la garantía de audiencia, objeto del presente citatorio, deberá traer consigo una identificación oficial vigente con fotografía, debiendo declarar de manera personal, con relación a los actos u omisiones que se le atribuyen teniendo el derecho de ser asistido de un defensor, apercibido de que en caso de no comparecer sin causa justificada el día y hora señalados, se tendrá por satisfecha dicha garantía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

Así mismo, es necesario que en el primer escrito o en la primera diligencia en que intervenga señale un domicilio ubicado dentro del territorio que comprende el Estado de México, para oír y recibir notificaciones y documentos; apercibido de que en caso de no proporcionarlo se señalan los estrados de esta Contraloría Municipal, para tal efecto, ubicados en el exterior de la misma, lo anterior con fundamento en los artículos 25 fracción III y 116 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

Por otra parte, se hace de su conocimiento que el expediente número **CM/SP/061/2012**, de donde derivan los hechos que se le imputan en este procedimiento administrativo disciplinario, se encuentra a su disposición para su consulta en el domicilio legal antes señalado, en un horario de las nueve a las dieciocho horas, en días hábiles, previa identificación personal y razón que obre en autos.

Por último, se le comunica que los datos personales que proporcione en el desahogo de la audiencia o en cualquier etapa del procedimiento, serán protegidos en los términos de los artículos 7 fracción IV, 25 bis, fracción I y 27 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

A T E N T A M E N T E.

LICENCIADO EMILIO BALBUENA MEJÍA,
SUBDIRECTOR DE RESPONSABILIDADES, QUEJAS Y DENUNCIAS.
(RÚBRICA).

2223.-30 mayo.



Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli Contraloría Municipal

"2014, Año de los Tratados de Teoloyucan"



EXPEDIENTE: CM/SP/055/2012.
OFICIO: CM/SRQD/0690/2014.
ASUNTO: CITATORIO PARA DESAHOGO DE LA
GARANTÍA DE AUDIENCIA.
FECHA: CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE
MÉXICO, A 06 DE MAYO DE 2014.

C. GERARDO YAÑEZ FUENTES
Calle Durazno Manzana 19 Lote 11, Ejidos de San Miguel
Cuautitlán Izcalli, Estado de México.
PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 14 segundo párrafo, 16 primer párrafo, 108 último párrafo, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 110, 111, 112 fracciones XVI y XVIII, 168 y 170 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 2, 3 fracción V, 4, 42 fracción XIX, 47 tercer párrafo, 59 fracción I, 60, 62, 63 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1, 3, 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 11 fracción II y 14 fracciones XVIII y XIX del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Cuautitlán Izcalli, publicado en la Gaceta Municipal el veinticinco de junio del año dos mil trece; así como 1, 2 fracciones II y VIII, 7 fracción IX, 14 fracción II, 15 fracciones V y VI, 17 fracciones V y VI del Reglamento Interior de la Contraloría Municipal, publicado en el aludido órgano de difusión oficial el veintitrés de septiembre del mismo año; se le cita para que comparezca personalmente ante la Contraloría Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con residencia oficial en el primer piso del Palacio Municipal, sito en Avenida Primero de Mayo número 100, Colonia Centro Urbano, Código Postal 54700, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a las **TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOCE DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE**, a efecto de que tenga verificativo la audiencia prevista en el artículo 59 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, en la cual podrá formular sus manifestaciones, ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, por sí o por medio de defensor, en torno a los presuntos hechos que se le imputan y que pueden ser causa de responsabilidad administrativa, los cuales se hacen consistir en que:

No presentó la Manifestación de Bienes por baja en el servicio, correspondiente al cargo de Policía, adscrito a la hoy denominada Comisaría de Seguridad Pública, Tránsito, Protección Civil y Bomberos del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, el cual concluyó el día primero de junio de dos mil once, como se advierte en el oficio número DA/463/2012, fechado el veintiséis de enero de dos mil doce, signado por la entonces Directora de Administración; por lo tanto, Usted se encontraba obligado a presentar dicha manifestación, al situarse dentro del supuesto establecido en el artículo 79 segundo párrafo, inciso a) de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, al desempeñarse como Policía dentro del servicio público municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, por lo que dicha manifestación debió presentarse dentro de los sesenta días naturales siguientes a la conclusión del cargo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 80 fracción II del aludido ordenamiento legal, plazo que feneció el día treinta y uno de julio de dos mil once; no obstante lo anterior, omitió presentarla, en virtud de que en el expediente en que se actúa no existe evidencia documental que acredite la presentación de la referida Manifestación de Bienes.

Presunta responsabilidad que de acreditarse estaría contraviniendo lo dispuesto en el artículo 42 fracción XIX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, que a la letra señala:

"...Artículo 42.- Para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deban ser observadas en la prestación del servicio público, independientemente de las obligaciones específicas que correspondan al empleo, cargo o comisión, todo servidor público, sin perjuicio de sus derechos y deberes laborales, tendrá las siguientes obligaciones de carácter general:

XIX.- Presentar con oportunidad y veracidad la Manifestación de Bienes en los términos que señale la Ley;..."

En su comparecencia a la garantía de audiencia, objeto del presente citatorio, deberá traer consigo una identificación oficial vigente con fotografía, debiendo declarar de manera personal, con relación a los actos u omisiones que se le atribuyen teniendo el derecho de ser asistido de un defensor, apercibido de que en caso de no comparecer sin causa justificada el día y hora señalados, se tendrá por satisfecha dicha garantía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

Así mismo, es necesario que en el primer escrito o en la primera diligencia en que intervenga señale un domicilio ubicado dentro del territorio que comprende el Estado de México, para oír y recibir notificaciones y documentos; apercibido de que en caso de no proporcionarlo se señalan los estrados de esta Contraloría Municipal, para tal efecto, ubicados en el exterior de la misma, lo anterior con fundamento en los artículos 25 fracción III y 116 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

Por otra parte, se hace de su conocimiento que el expediente número CM/SP/055/2012, de donde derivan los hechos que se le imputan en este procedimiento administrativo disciplinario, se encuentra a su disposición para su consulta en el domicilio legal antes señalado, en un horario de las nueve a las dieciocho horas, en días hábiles, previa identificación personal y razón que obre en autos.

Por último, se le comunica que los datos personales que proporcione en el desahogo de la audiencia o en cualquier etapa del procedimiento, serán protegidos en los términos de los artículos 7 fracción IV, 25 bis, fracción I y 27 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

ATENTAMENTE.

LICENCIADO EMILIO BALBUENA MEJÍA,
SUBDIRECTOR DE RESPONSABILIDADES, QUEJAS Y DENUNCIAS
(RÚBRICA).

2224.-30 mayo.



Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli Contraloría Municipal

"2014, Año de los Tratados de Teoloyucan"



EXPEDIENTE: CM/SP/210/2011.

OFICIO: CM/SRQD/1040/2014.

ASUNTO: CITATORIO PARA DESAHOGO DE LA GARANTIA DE AUDIENCIA.

FECHA: CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, A 20 DE MAYO DE 2014.

C. MAURICIO PACHECO MENDEZ

Calle Monte Casino, Número 55.

Fraccionamiento Parque Residencial Coacalco

Coacalco de Berriozábal, Estado de México

P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 14 segundo párrafo, 16 primer párrafo, 108 último párrafo, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 110, 111, 112 fracciones XVI y XVIII, 168 y 170 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 2, 3 fracción V, 4, 42 fracción XIX, 47 tercer párrafo, 59 fracción I, 60, 62, 63 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1, 3, 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria; 11 fracción II y 14 fracciones XVIII y XIX del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Cuautitlán Izcalli, publicado en la Gaceta Municipal el veinticinco de junio del año dos mil trece; así como 1, 2 fracciones II y VIII, 7 fracción IX, 14 fracción II, 15 fracciones V y VI, 17 fracciones V y VI del Reglamento Interior de la Contraloría Municipal, publicado en el aludido órgano de difusión oficial el veintitrés de septiembre del mismo año; se le cita para que **comparezca personalmente** ante la Contraloría Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con residencia oficial en el primer piso del Palacio Municipal, sito en Avenida Primero de Mayo número 100, Colonia Centro Urbano, Código Postal 54700, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a las **DOCE HORAS DEL DÍA DIEZ DE JUNIO DE DOS MIL CATRCE**, a efecto de que tenga verificativo la audiencia prevista en el artículo 59 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, en la cual podrá formular sus manifestaciones, ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, por sí o por medio de defensor, en torno a los presuntos hechos que se le imputan y que pueden ser causa de responsabilidad administrativa, los cuales se hacen consistir en que:

No presentó la Manifestación Anual de Bienes por modificación patrimonial, correspondiente al año dos mil diez, respecto al cargo de Asistente Of. adscrito a la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, como se desprende del oficio número DA/6460/2011, datado el veintidós de septiembre de dos mil once, suscrito por la entonces Directora de Administración; por lo tanto, Usted se encontraba obligado a presentar dicha manifestación, al situarse dentro del supuesto establecido en el artículo 79 segundo párrafo, inciso d) de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, al desempeñar funciones de custodia de bienes en el servicio público municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México; por lo que dicha manifestación debió presentarla durante el mes de mayo de dos mil once, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 80 fracción III, del aludido ordenamiento legal, plazo que feneció el día treinta y uno de mayo del mismo año; no obstante lo anterior, omitió presentarla, en virtud de que en el expediente en que se actúa no existe evidencia documental que acredite la presentación de la referida Manifestación de Bienes.

Presunta responsabilidad que de acreditarse estaría contraviniendo lo dispuesto en el artículo 42 fracción XIX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, que a la letra señala:

"...Artículo 42.- Para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deban ser observadas en la prestación del servicio público, independientemente de las obligaciones específicas que correspondan al empleo, cargo o comisión, todo servidor público, sin perjuicio de sus derechos y deberes laborales, tendrá las siguientes obligaciones de carácter general:

...

XIX.- Presentar con oportunidad y veracidad la Manifestación de Bienes en los términos que señale la Ley;..."

En su comparecencia a la garantía de audiencia, objeto del presente citatorio, deberá traer consigo una identificación oficial vigente con fotografía, debiendo declarar de manera personal, con relación a los actos u omisiones que se le atribuyen teniendo el derecho de ser asistido de un defensor, apercibido de que en caso de no comparecer sin causa justificada el día y hora señalados, se tendrá por satisfecha dicha garantía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

Así mismo, es necesario que en el primer escrito o en la primera diligencia en que intervenga señale un domicilio ubicado dentro del territorio que comprende el Estado de México, para oír y recibir notificaciones y documentos; apercibido de que en caso de no proporcionarlo se señalan los estrados de esta Contraloría Municipal, para tal efecto, ubicados en el exterior de la misma, lo anterior con fundamento en los artículos 25 fracción III y 116 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

Por otra parte, se hace de su conocimiento que el expediente número **CM/SP/210/2011**, de donde derivan los hechos que se le imputan en este procedimiento administrativo disciplinario, se encuentra a su disposición para su consulta en el domicilio legal antes señalado, en un horario de las nueve a las dieciocho horas, en días hábiles, previa identificación personal y razón que obre en autos.

Por último, se le comunica que los datos personales que proporcione en el desahogo de la audiencia o en cualquier etapa del procedimiento, serán protegidos en los términos de los artículos 7 fracción IV, 25 bis, fracción I y 27 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

A T E N T A M E N T E.

LICENCIADO EMILIO BALBUENA MEJÍA,
SUBDIRECTOR DE RESPONSABILIDADES, QUEJAS Y DENUNCIAS
 (RÚBRICA).

2225.-30 mayo.



Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli Contraloría Municipal

"2014, Año de los Tratados de Teoloyucan"



EXPEDIENTE: CM/SP/214/2011.
OFICIO: CM/SRQD/1042/2014.
ASUNTO: CITATORIO PARA DESAHOGO DE LA GARANTÍA DE AUDIENCIA.
FECHA: CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, A 20 DE MAYO DE 2014.

C. HECTOR HUGO GARCÍA ALCAUTER
Calle 24 de Febrero Mza. 4 Lt 6, Colonia Las Auroritas
Cuautitlán Izcalli, Estado de México
PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 14 segundo párrafo, 16 primer párrafo, 108 último párrafo, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 110, 111, 112 fracciones XVI y XVIII, 168 y 170 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 2, 3 fracción V, 4, 42 fracción XIX, 47 tercer párrafo, 59 fracción I, 60, 62, 63 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1, 3, 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria; 11 fracción II y 14 fracciones XVIII y XIX del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Cuautitlán Izcalli, publicado en la Gaceta Municipal el veinticinco de junio del año dos mil trece; así como 1, 2 fracciones II y VIII, 7 fracción IX, 14 fracción II, 15 fracciones V y VI, 17 fracciones V y VI del Reglamento Interior de la Contraloría Municipal, publicado en el aludido órgano de difusión oficial el veintitrés de septiembre del mismo año; se le cita para que **comparezca personalmente** ante la Contraloría Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con residencia oficial en el primer piso del Palacio Municipal, sito en Avenida Primero de Mayo número 100, Colonia Centro Urbano, Código Postal 54700, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a las **TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIEZ DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE**, a efecto de que tenga verificativo la audiencia prevista en el artículo 59 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, en la cual podrá formular sus manifestaciones, ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, por sí o por medio de defensor, en torno a los presuntos hechos que se le imputan y que pueden ser causa de responsabilidad administrativa, los cuales se hacen consistir en que:

No presentó la Manifestación Anual de Bienes por modificación patrimonial, correspondiente al año dos mil diez, respecto al cargo de Comprador, adscrito a la Dirección de Administración del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, como se desprende del oficio número DA/6506/2011, datado el veintitrés de septiembre de dos mil once, suscrito por la entonces Directora de Administración; por lo tanto, Usted se encontraba obligado a presentar dicha manifestación, al situarse dentro del supuesto establecido en el artículo 79 segundo párrafo, inciso f) de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, al desempeñar funciones de adquisición de bienes en el servicio público municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México; por lo que dicha manifestación debió presentarla durante el mes de mayo de dos mil once, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 80 fracción III, del aludido ordenamiento legal, plazo que feneció el día treinta y uno de mayo del mismo año; no obstante lo anterior, omitió presentarla, en virtud de que en el expediente en que se actúa no existe evidencia documental que acredite la presentación de la referida Manifestación de Bienes.

Presunta responsabilidad que de acreditarse estaría contraviniendo lo dispuesto en el artículo 42 fracción XIX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, que a la letra señala:

"... Artículo 42.- Para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deban ser observadas en la prestación del servicio público, independientemente de las obligaciones específicas que correspondan al empleo, cargo o comisión, todo servidor público, sin perjuicio de sus derechos y deberes laborales, tendrá las siguientes obligaciones de carácter general:

XIX.- Presentar con oportunidad y veracidad la Manifestación de Bienes en los términos que señale la Ley;..."

En su comparecencia a la garantía de audiencia, objeto del presente citatorio, deberá traer consigo una identificación oficial vigente con fotografía, debiendo declarar de manera personal, con relación a los actos u omisiones que se le atribuyen teniendo el derecho de ser asistido de un defensor, apercibida de que en caso de no comparecer sin causa justificada el día y hora señaladas, se tendrá por satisfecha dicha garantía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

Así mismo, es necesario que en el primer escrito o en la primera diligencia en que intervenga señale un domicilio ubicado dentro del territorio que comprende el Estado de México, para oír y recibir notificaciones y documentos; apercibida de que en caso de no proporcionarlo se señalan los estrados de esta Contraloría Municipal, para tal efecto, ubicadas en el exterior de la misma, lo anterior con fundamento en los artículos 25 fracción III y 116 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

Por otra parte, se hace de su conocimiento que el expediente número **CM/SP/214/2011**, de donde derivan los hechos que se le imputan en este procedimiento administrativo disciplinario, se encuentra a su disposición para su consulta en el domicilio legal antes señalado, en un horario de las nueve a las dieciocho horas, en días hábiles, previa identificación personal y razón que abre en autos.

Por último, se le comunica que los datos personales que proporcione en el desahogo de la audiencia o en cualquier etapa del procedimiento, serán protegidos en los términos de los artículos 7 fracción IV, 25 bis, fracción I y 27 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

ATENTAMENTE.

LICENCIADO EMILIO BALBUENA MEJÍA,
SUBDIRECTOR DE RESPONSABILIDADES, QUEJAS Y DENUNCIAS
(RÚBRICA).



Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli Contraloría Municipal

"2014, Año de los Tratados de Teoloyucan"



EXPEDIENTE: CM/SP/059/2012.

DFICIO: CM/SRQD/0988/2014.

ASUNTO: CITATORIO PARA DESAHOGO DE LA GARANTÍA DE AUDIENCIA.

FECHA: CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, A 12 DE MAYO DE 2014.

C. NASIM SAADE MAGAÑA

Manzana C, Lote 1, Edificio E, Departamento 202

**Unidad Habitacional Tepalcapa,
Cuautitlán Izcalli, Estado de México.**

P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 14 segundo párrafo, 16 primer párrafo, 108 último párrafo, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 110, 111, 112 fracciones XVI y XVIII, 168 y 170 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 2, 3 fracción V, 4, 42 fracción XIX, 47 tercer párrafo, 59 fracción I, 60, 62, 63 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1, 3, 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria; 11 fracción II y 14 fracciones XVIII y XIX del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Cuautitlán Izcalli, publicado en la Gaceta Municipal el veinticinco de junio del año dos mil trece; así como 1, 2 fracciones II y VIII, 7 fracción IX, 14 fracción II, 15 fracciones V y VI, 17 fracciones V y VI del Reglamento Interior de la Contraloría Municipal, publicado en el aludido órgano de difusión oficial el veintitrés de septiembre del mismo año; se le cita para que **comparezca personalmente** ante la Contraloría Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con residencia oficial en el primer piso del Palacio Municipal, sito en Avenida Primero de Mayo número 100, Colonia Centro Urbano, Código Postal 54700, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRECE DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE**, a efecto de que tenga verificativo la audiencia prevista en el artículo 59 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, en la cual podrá formular sus manifestaciones, ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, por sí o por medio de defensor, en torno a los presuntos hechos que se le imputan y que pueden ser causa de responsabilidad administrativa, los cuales se hacen consistir en que:

No presentó la Manifestación de Bienes por baja en el servicio, correspondiente al cargo de Policía "A", adscrito a la hoy denominada Comisaría de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, el cual concluyó el día primero de mayo de dos mil once, como se advierte en el oficio número DA/444/2012, fechado el veintiséis de enero de dos mil doce, signado por la entonces Directora de Administración; por lo tanto, Usted se encontraba obligado a presentar dicha manifestación, al situarse dentro del supuesto establecido en el artículo 79 segundo párrafo, inciso a) de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, al desempeñar funciones de seguridad y vigilancia dentro del servicio público municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, por lo que dicha manifestación debió presentarla dentro de los sesenta días naturales siguientes a la conclusión del cargo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 80 fracción II del aludido ordenamiento legal, plazo que feneció el día treinta de junio de dos mil once; no obstante lo anterior, omitió presentarla, en virtud de que en el expediente en que se actúa no existe evidencia documental que acredite la presentación de la referida Manifestación de Bienes.

Presunta responsabilidad que de acreditarse estaría contraviniendo lo dispuesto en el artículo 42 fracción XIX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, que a la letra señala:

"... **Artículo 42.-** Para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deban ser observadas en la prestación del servicio público, independientemente de las obligaciones específicas que correspondan al empleo, cargo o comisión, todo servidor público, sin perjuicio de sus derechos y deberes laborales, tendrá las siguientes obligaciones de carácter general:

...

XIX.- Presentar con oportunidad y veracidad la Manifestación de Bienes en los términos que señale la Ley;..."

En su comparecencia a la garantía de audiencia, objeto del presente citatorio, deberá traer consigo una identificación oficial vigente con fotografía, debiendo declarar de manera personal, con relación a los actos u omisiones que se le atribuyen teniendo el derecho de ser asistido de un defensor, apercibido de que en caso de no comparecer sin causa justificada el día y hora señalados, se tendrá por satisfecha dicha garantía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

Así mismo, es necesario que en el primer escrito o en la primera diligencia en que intervenga señale un domicilio ubicado dentro del territorio que comprende el Estado de México, para oír y recibir notificaciones y documentos; apercibido de que en caso de no proporcionarlo se señalan los estrados de esta Contraloría Municipal, para tal efecto, ubicados en el exterior de la misma, lo anterior con fundamento en los artículos 25 fracción III y 116 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

Por otra parte, se hace de su conocimiento que el expediente número **CM/SP/059/2012**, de donde derivan los hechos que se le imputan en este procedimiento administrativo disciplinario, se encuentra a su disposición para su consulta en el domicilio legal antes señalado, en un horario de las nueve a las dieciocho horas, en días hábiles, previa identificación personal y razón que obre en autos.

Por último, se le comunica que los datos personales que proporcione en el desahogo de la audiencia o en cualquier etapa del procedimiento, serán protegidos en los términos de los artículos 7 fracción IV, 25 bis, fracción I y 27 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

A T E N T A M E N T E.

**LICENCIADO EMILIO BALBUENA MEJÍA.
SUBDIRECTOR DE RESPONSABILIDADES, QUEJAS Y DENUNCIAS
(RÚBRICA).**

2227.-30 mayo.



Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli Contraloría Municipal

"2014, Año de los Tratados de Teoloyucan"



Expediente: CM/DE/PIP/051/2013
Oficio: CM/SRQD/1075/2014
Asunto: El que se indica.

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a 23 de mayo de 2014.

**CC. JOSÉ LUIS GARCÍA CANO Y ANTONIO
GARCÍA REYES.
PRESENTE**

En atención a la tarjeta informativa de fecha diez de julio de dos mil trece, signado por el Titular del Primer Turno de la Oficialía Calificadora del Municipio de Cuautitlán Izcalli, en el cual informó lo siguiente:

"...

1.- Siendo aproximadamente las 13:00 HRS, se presento ante el suscrito, 2 personas adscritas a la Defensoría Municipal de Derechos Humanos con la finalidad de llevar a cabo una inspección a las instalaciones e internos que alberga esta oficina.

2.- Durante la entrevista que sostuvieron con los internos se desprende que los señores Antonio García Reyes y José Luis García Cano se quejaron ante el personal adscrito a D.H. manifestando que habían sido golpeados por personal del turno que nos antecede en particular señalan a una persona (Alta, Robusta, Morena y de Pelo Corto); Por lo anterior y en virtud de que el señor José Luis García Cano presento lesiones y se solicito el auxilio de los paramédicos adscritos a la cruz roja de Cuautitlán Izcalli quienes lo valoraron y colocaron un vendaje sugiriendo de manera verbal que se les diera salida para el efecto de que sea revisado ya que al parecer podría tener una fisura o fractura en alguna de sus costillas".

Al respecto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 108 último párrafo, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 y 130 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 7, 25 fracción II, 30, 106, 113, 114, 116 fracción III, 118 y 119 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 11 fracción II, 14 fracciones XVI y XVIII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Cuautitlán Izcalli, publicado el día veinticinco de junio de dos mil trece, en la Gaceta Municipal; 1, 2 fracción II, 4, 14 fracción I, 15 fracciones IV, V y VI y 16 fracciones III, IV y V; del Reglamento Interno de Organización de la Contraloría Municipal, publicado en el aludido órgano de difusión oficial el veintitrés de septiembre de dos mil trece; se les requiere para que **dentro del plazo de tres días hábiles siguientes, al en que surta efectos el presente**, comparezcan ante esta Contraloría Municipal, sitas en Avenida Primero de Mayo, número 100, Primer Piso, Colonia Centro Urbano en este Municipio, con una identificación oficial, a fin de ampliar o rectificar la denuncia presentada por el Titular del Primer Turno de la Oficialía Calificadora de Cuautitlán Izcalli y reconozcan plenamente a los servidores públicos que presuntamente los agredieron cuando se encontraban dentro de las instalaciones de la Oficialía Calificadora, con el apercibimiento que de no comparecer se tendrá por perdido su derecho, para ofrecer pruebas y en el caso de no presentar se tendrá por no interpuesta la queja.

Asimismo, señalen domicilio dentro del Estado de México, para oír y recibir notificaciones, esto con fundamento en el artículo 25 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, en caso de no hacerlo, las subsiguientes notificaciones se designarán los estrados de esta Contraloría Municipal de Cuautitlán Izcalli.

Sin más por el momento, les envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**LIC. EMILIO BALBUENA MEJÍA
SUBDIRECTOR DE RESPONSABILIDADES,
QUEJAS Y DENUNCIAS
(RÚBRICA).**